	CONCEJO MUNICIPAL CARTAGO Nit: 900.215.967 - 5	Página: 1 de 36
	ACTA NÚMERO 072 (25 MAY 2024)	CÓDIGO: DE.F0.13. FECHA DE APROBACIÓN: 21/05/2024

SESIÓN EXTRAORDINARIA.

MAYO 25 DE 2.024.

HORA: 08:30 HORAS.

LUGAR: RECINTO DEL CONCEJO MUNICIPAL.

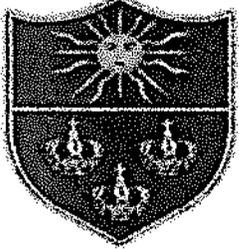
ASISTENTES: Honorables Concejales (SE ADJUNTÓ LA LISTA).

ORDEN DEL DÍA.

1. Himnos.
2. Llamado a lista y verificación del quórum.
3. Lectura, discusión y aprobación del orden del día.
4. Intervención de los invitados y representantes de la comunidad;
 - Señora YAMILÉ HENAO, Representante del bordado.
 - Profesional DAHIANA ROJAS, Psicóloga.
 - DOCTORA MELBA LUCÍA ZAPATA DURÁN, Secretaria de Hacienda y Gestión Financiera.
 - Economista ISLEIDY POSSO RIVERA, Tema Regalías.
5. Lectura de documentos y comunicaciones.
6. Propositiones y asuntos varios.

DESARROLLO:

1. Se dio cumplimiento al acto protocolario, con el himno a Cartago.
2. El Secretario General llamó a lista e informó la presencia de la mayoría de los cabildantes, constituyéndose el quórum requerido para sesionar.
3. Puesto en consideración el orden del día; inmediatamente se aprobó.
4. Seguidamente se le concedió la palabra a la DOCTORA MELBA LUCÍA ZAPATA DURÁN, Secretaria de Hacienda y Gestión Financiera. Rápidamente saludó a todos los asistentes e inició con su intervención en el siguiente orden;

	CONCEJO MUNICIPAL CARTAGO Nit: 900.215.967 - 5	Página: 2 de 36 CÓDIGO: DE.F0.13
	ACTA NÚMERO 072 (25 MAY 2024)	FECHA DE APROBACIÓN: 21/05/2024

SESIÓN EXTRAORDINARIA.

COMPONENTE FINANCIERO

PROYECTO PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL "MAS PROGESO MEJOR FUTURO 2024 - 2027"

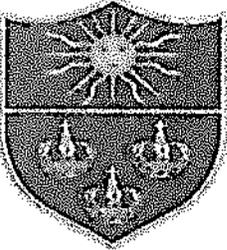
TEMARIO

- ✓ ALCANCE
- ✓ NORMATIVIDAD
- ✓ CONCEPTOS GENERALES
- ✓ MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO VS PLAN FINANCIERO
- ✓ COMPORTAMIENTO HISTORICO DE INGRESOS Y GASTOS 2020 – 2023
- ✓ PLAN FINANCIERO 2024-2027
- ✓ CAPACIDAD DE ENDEUDAMIENTO
- ✓ PLAN PLURIANUAL DE INVERSIONES 2024-2027

ALCANCE: La Secretaría de Hacienda y Gestión Financiera presenta al Honorable Concejo Municipal el resumen del Plan Financiero y Plan Plurianual de Inversiones (PPI) que soporta el proyecto "PLAN DE DESARROLLO MÁS PROGRESO, MEJOR FUTURO 2024-2027", presentado por el Alcalde JUAN DAVID PIEDRAHITA LÓPEZ.

NORMATIVIDAD

	Del nivel nacional
Constitución Política de Colombia	Artículos 313, 315, 345, 350, 351, 353, 356, 357, 359, 360
Ley 99 de 1993	Participación Ambiental
Ley 136 de 1994	Régimen municipal
Ley 142 de 1994	Subsidios y Aportes Solidarios
Ley 152 de 1994	Orgánica de planeación
Ley 358 de 1997	Capacidad de Endeudamiento
Ley 617 de 2000	Saneamiento Fiscal y Financiero
Ley 666 de 2001	Distribución Estampilla Pro-cultura
Ley 715 de 2001	Sistema General de Participaciones
Ley 788 de 2002	Distribución Sobretasa Gasolina
Ley 819 de 2003	De Responsabilidad y Transparencia Fiscal
Ley 863 de 2003	Art.47, 20% de las Estampillas Para Pensión
Ley 1148 de 2007	Modifica las Leyes 136 de 1994 y 617 de 2000
Ley 1176 de 2007	Desarrolla los artículos 356 y 357 de la Constitución Política
Ley 1276 de 2009	Estampilla Tercera Edad
Ley 1368 de 2009	Honorarios Concejales
Ley 1483 de 2011	Normas orgánicas de presupuesto, responsabilidad y transparencia fiscal
Ley 1551 de 2012	Organización y el funcionamiento de los municipios
Ley 1738 de 2014	Contribución Obras Públicas
Ley 2126 de 2021	Estampilla Pro Justicia Familiar
Ley 2155 de 2021	Plan de Austeridad y Eficiencia del Gasto Público
Decreto 111 de 1996	Estatuto Orgánico de Presupuesto Nacional, compila las Leyes 38 de 1989, 179 de 1994 y 225 de 1995
Decreto Ley 2106 de 2019	Normas para simplificar, suprimir y reformar trámites, procesos y procedimientos innecesarios existentes en la administración pública.

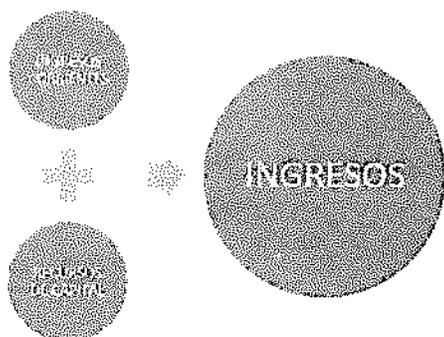
	CONCEJO MUNICIPAL CARTAGO Nit: 900.215.967 - 5	Página: 3 de 36 CÓDIGO: DE.F0.13
	ACTA NÚMERO 072 (25 MAY 2024)	FECHA DE APROBACIÓN: 21/05/2024

SESIÓN EXTRAORDINARIA.

Del nivel municipal	
Acuerdo 030 de 2018	Estatuto Orgánico de Presupuesto
Acuerdo 007 de 2019	Modifica el artículo 99º del Estatuto Orgánico de Presupuesto del Municipio de Cartago.
Acuerdo 035 de 2022	Estatuto de Rentas
Decreto 135 de 2023	Auto Categorización del Municipio de Cartago para la vigencia 2024

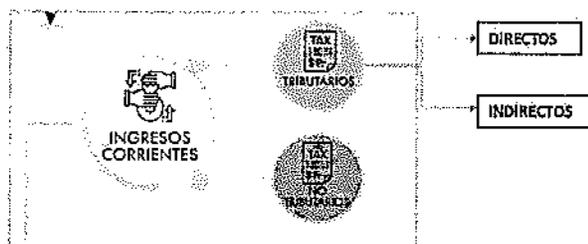
El Catálogo de Clasificación Presupuestal de las entidades territoriales (CCPET) es un clasificador presupuestal compuesto por los ingresos y los gastos, acorde con lo establecido por la Constitución Política y las leyes orgánicas del presupuesto, y es un insumo para el proceso presupuestal de programación, elaboración, presentación, aprobación, liquidación, modificación, ejecución y control del Presupuesto General de la Entidad Territorial y de sus descentralizadas. (Resolución 042 del 20 de diciembre de 2019 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público). Con el CCPET Catálogo de Clasificación Presupuestal – CCP expedido por la Nación con la implementación tanto para el nivel nacional y territorial, Colombia entra a ser parte de los países que acogen los estándares y buenas prácticas internacionales.

CONCEPTOS GENERALES...



INGRESOS CORRIENTES:

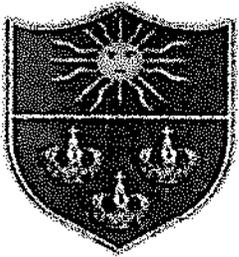
Los ingresos corrientes son aquellos cuyo elemento característico es la regularidad o la certeza en su recaudo con situación de fondos - CSF y/o la ejecución sin situación de fondos - SSF. Tal como lo establece la Sentencia de la Corte Constitucional C-423 de 1995, los ingresos corrientes constituyen disponibilidades normales de las entidades territoriales que se pueden destinar a actividades rutinarias.



SECRETARIA DE HACIENDA Y GESTION FINANCIERA



República de Colombia
 Departamento de la Vigía del Cauca
 Municipio de Cartago

	CONCEJO MUNICIPAL CARTAGO Nit: 900.215.967 - 5	Página: 4 de 36 CÓDIGO: DE.F0.13
	ACTA NÚMERO (25 MAY 2024)	072 FECHA DE APROBACIÓN: 21/05/2024

SESIÓN EXTRAORDINARIA.

INGRESOS TRIBUTARIOS...



Por definición legal los impuestos directos son aquellos que gravan los ingresos y/o el patrimonio de personas naturales y/o jurídicas. Por ejemplo, los Ingresos provenientes del empleo, las ganancias de capital y la propiedad. Allí se incluye el Impuesto Predial Unificado y la Sobretasa ambiental



Por oposición a los impuestos directos, los impuestos indirectos son todos aquellos que la Ley define como impuestos y que gravan actividades económicas como el consumo o el uso de bienes y servicios, las transacciones y las actividades financieras.

- ✓ Sobretasa a la gasolina
- ✓ Impuesto de industria y comercio
- ✓ Impuesto complementario de avisos y tableros
- ✓ Impuesto a la Publicidad Exterior visual
- ✓ Impuesto de circulación y tránsito sobre vehículos de servicio público
- ✓ Impuesto de Delineación
- ✓ Impuesto de Alumbrado Público (SSF)
- ✓ Sobretasa Bomberil
- ✓ Impuesto de Alumbrado Público
- ✓ Tasa Prodeporte y Recreación
- ✓ Estampillas (Bienestar Adulto mayor, Pro cultura, Pro Justicia Familiar

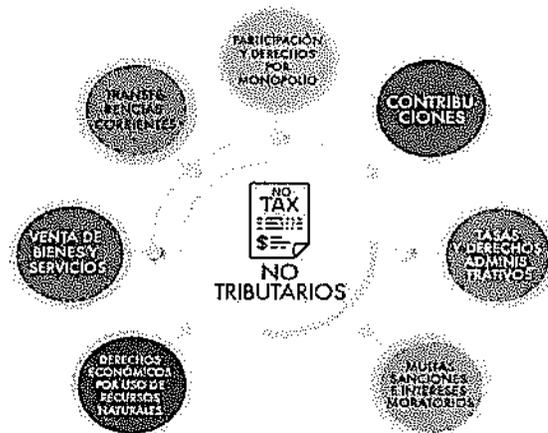


SECRETARÍA DE HACIENDA Y GESTIÓN FINANCIERA

Regiduría de Secretaría
 Concejo Municipal de Cartago
 Municipio de Cartago

INGRESOS NO TRIBUTARIOS...

Corresponden a los ingresos corrientes que las Entidades Territoriales han recibido por otros conceptos distintos a los impuestos. Algunos tienen que ver con recursos obtenidos por la prestación de servicios en el desarrollo de contratos, tasas, multas, contribuciones y participaciones.



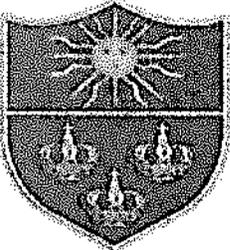
RECURSOS DE CAPITAL



Los Recursos de Capital son ingresos de carácter ocasional que perciben las Entidades Territoriales, obtenidos, entre otros, por operaciones de crédito público, o generados por activos públicos.

Los recursos de capital se dividen en:

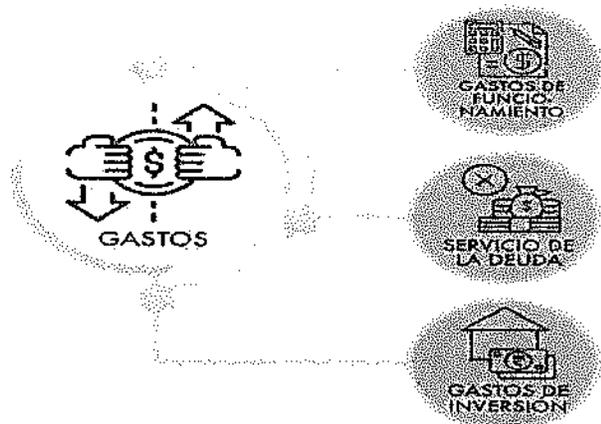
1. Disposición de activos
2. Excedentes financieros
3. Dividendos y utilidades por otras inversiones de capital
4. Rendimientos financieros
5. Recursos de crédito externo
6. Recursos de crédito interno
7. Transferencias de capital
8. Recuperación de cartera – préstamos.
9. Recursos del balance
10. Retiros FONPET
11. Reintegros y otros recursos no apropiados
12. Capitalizaciones

	CONCEJO MUNICIPAL CARTAGO Nit: 900.215.967 - 5	Página: 5 de 36 CÓDIGO: DE.F0.13
	ACTA NÚMERO 072 (25 MAY 2024)	FECHA DE APROBACIÓN: 21/05/2024

SESIÓN EXTRAORDINARIA.

GASTOS

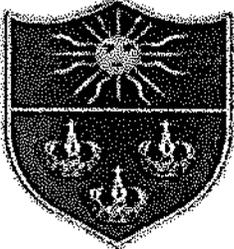
Entendido como los compromisos que adquiere una entidad pública, acorde a sus competencias constitucionales y legales, para cumplir con los fines del estado. En el presupuesto, el gasto público también se denomina apropiación, la cual se define como el monto máximo aprobado o disponible para que la administración adquiera compromisos.



BASE LEGAL DISCIPLINA FISCAL: Con la expedición de la ley 819 de 2003 de responsabilidad fiscal, se fortaleció el marco normativo de la disciplina fiscal compuesto además por las leyes 358 de 1997, 549 de 1999, 550 de 1999 y 617 de 2000. Estas leyes buscan que el proceso de descentralización ordenado desde la Constitución Política se afiance con departamentos y municipios fuertes desde el punto de vista fiscal, de tal manera que la autonomía territorial sea una realidad evidenciada en mejores ingresos, ahorro y capacidad de pago que junto a los recursos transferidos desde la Nación garanticen la inversión social que soporte el desarrollo de cada región del País.

EL MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO: El artículo 5° de la Ley 819 de 2003 establece que el MFMP-ET es un instrumento de planeación fiscal y gestión financiera que procura garantizar la viabilidad y sostenibilidad de las finanzas públicas de los distintos niveles de gobierno. Con esta herramienta, las Entidades Territoriales proyectan las finanzas a diez años, el cual se vuelve dinámico de acuerdo con el comportamiento de la situación financiera e institucional del Municipio y por lo tanto los elementos que lo componen tienen relevancia para la toma de decisiones por parte de la administración pública en la ejecución del Plan de Desarrollo.

EL PLAN FINANCIERO es un capítulo del MFMP. El artículo 7 del Decreto 111 de 1996 lo define como un instrumento de planificación y gestión Financiera del sector público, que tiene como base las operaciones efectivas de las entidades... tomará en consideración las previsiones de Ingresos, gastos, déficit y sus financiaciones compatibles con el programa anual de caja y las políticas cambiaria y monetaria. Esto de conformidad con el artículo 50 del Acuerdo Nro. 030 de 2018 Estatuto Orgánico de Presupuesto del Municipio de Cartago. A través de este instrumento es posible establecer el monto de los Recursos Disponibles para el cumplimiento del Plan de Desarrollo y el monto total por año del periodo de Gobierno.

	CONCEJO MUNICIPAL CARTAGO Nit: 900.215.967 - 5	Página: 6 de 36 CÓDIGO: DE.F0.13
	ACTA NÚMERO (25 MAY 2024)	072 FECHA DE APROBACIÓN: 21/05/2024

SESIÓN EXTRAORDINARIA.

Qué contiene un MFMP?

MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO

En general, el diseño del MFMP-ET tiene un orden lógico de acuerdo con la situación que afronta el municipio, con el objetivo de construir un sendero factible a diez años previendo el comportamiento de los ingresos y de los gastos de la entidad territorial, garantizando el cumplimiento de las normas vigentes de endeudamiento (Ley 358 de 1997), límites del gasto (Ley 617 de 2000) y de responsabilidad fiscal (Ley 819 de 2003).

Obviamente, encaminar las finanzas locales dentro de los límites de las leyes de disciplina fiscal significa autonomía fiscal y esta última es uno de los pilares que sustenta el proceso de descentralización.

Un MFMP-ET realista se construye a partir del conocimiento detallado de la situación financiera e institucional de la entidad territorial.

INFORMACION FINANCIERA REQUERIDA

- | | |
|--|---|
| <ul style="list-style-type: none"> a) Estatuto y calendario tributario, Estatuto de Presupuesto b) Ejecuciones de ingresos y gastos de las cuatro (4) vigencias anteriores y al corte de la programación (julio, agosto o septiembre) c) Presupuesto aprobado para la vigencia en curso, sus modificaciones al corte y la estimación para el cierre de vigencia d) Información contable: estados financieros e) Listado de rentas de destinación específica y rentas de libre destinación f) Certificados de vigencias futuras autorizadas g) Valor de nóminas de pensionados y cuotas partes de mesada pensional h) Costos planta de personal, aportes de seguridad social y parafiscales, Valor de los Contratos de Prestación de Servicios i) Acuerdos de pago y otros pagos del déficit | <ul style="list-style-type: none"> j) Relación de acreedores ciertos y sus respectivos saldos adeudados k) Relación de obligaciones pensionales (mesadas corrientes, cuotas partes de mesada pensional) l) Información consolidada de la deuda pública vigente: Saldo de cada crédito adeudado, condiciones financieras, proyección de amortizaciones e intereses a cancelar en cada vigencia, durante la vigencia de cada crédito. El saldo de la deuda en moneda extranjera deberá estimarse de acuerdo con la proyección de la TRM establecida por el Banco de la República. m) Relación de pasivos contingentes. n) Plan de desarrollo vigente - evaluación de metas logradas y metas pendientes o) Plan de inversiones priorizado - POAI p) Proyecciones macroeconómicas del Banco de la República. |
|--|---|

MATRIZ MFMP

Es un documento que presenta anualmente el Gobierno al país y al Congreso, el cual actualiza las proyecciones en los datos macroeconómicos y fiscales para los próximos diez años y además analiza lo que sucedió el año anterior.

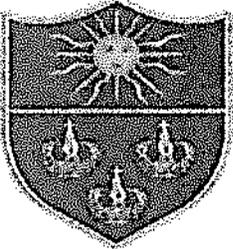


La finalidad del Marco Fiscal de Mediano Plazo consiste en garantizar que el municipio sea solvente y sostenible en el tiempo, es decir, que sea financieramente viable y sostenible fiscalmente. Constitución Nacional (art. 339).

Es decir, revela cuánto el municipio se puede gastar, endeudarse y cuánto va recaudar, o debería recaudar, por impuestos.

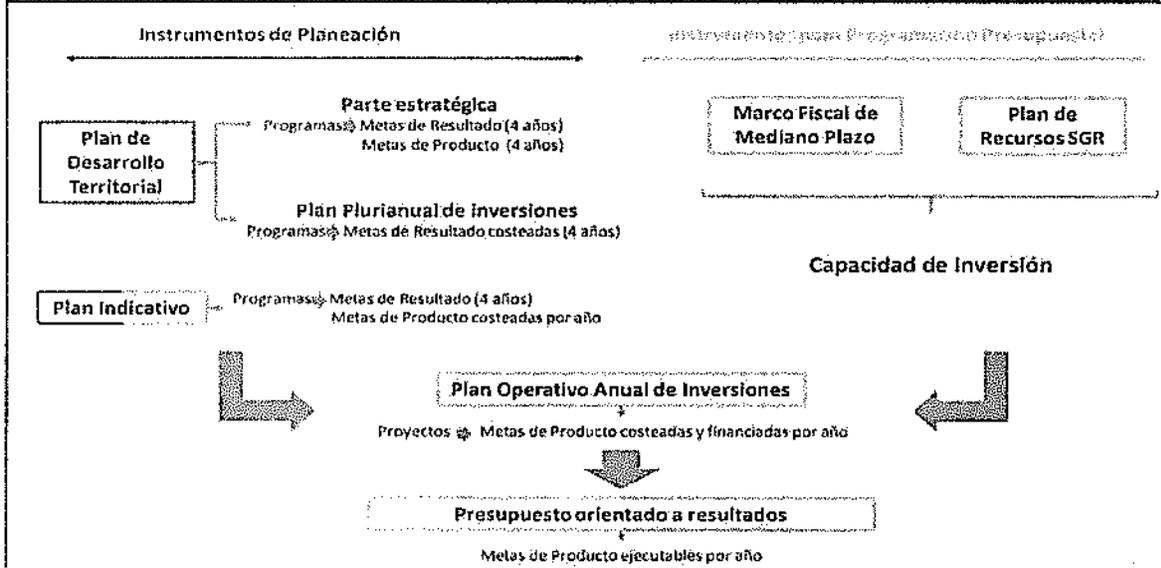
SECRETARIA DE HACIENDA Y GESTION FINANCIERA



	CONCEJO MUNICIPAL CARTAGO Nit: 900.215.967 - 5	Página: 7 de 36 CÓDIGO: DE.F0.13
	ACTA NÚMERO 072 (25 MAY 2024)	FECHA DE APROBACIÓN: 21/05/2024

SESIÓN EXTRAORDINARIA.

Articulación entre planeación y presupuesto orientados a resultados



Lineamientos generales de proyección del Plan Financiero

INGRESOS

- ✓ Impuestos
- ✓ Ingresos No tributarios
- ✓ Sistema General de Participaciones
- ✓ Sistema General de Regalías

GASTOS

- ✓ Asociados a la Nómina
- ✓ Gastos generales
- ✓ Transferencias
- ✓ Servicio de la Deuda
- ✓ Inversión

PLAN FINANCIERO
2024-2027

Usos Posibles

Ingresos de Libre Destinación
Ingresos de Destinación Específica

PLAN FINANCIERO

De acuerdo con las disposiciones legales, se ha formulado el plan financiero para el periodo 2024-2027, estructurado mediante análisis del comportamiento histórico de las cifras de los últimos 4 años, adicionalmente este análisis está soportado en el marco fiscal de mediano plazo 2024-2033.



EVOLUCIÓN DE LOS INGRESOS MUNICIPALES HISTÓRICO 2020-2023

Concepto/Vigencia	2020	2021	2022	2023
INGRESOS TOTALES	215.795.828.753,13	239.629.589.995,50	280.174.853.912,79	326.722.608.357,23
		Crecimiento Real 2020 / 2021	Crecimiento Real 2021 / 2022	Crecimiento Real 2022 / 2023
		11,04%	16,92%	16,0%

Cartago es un municipio que se reactivó rápidamente y de forma paralela a las acciones de fortalecimiento tributario producto de la actualización del catastro multipropósito realizado en el municipio y adicionado a una demostrada cultura de pago oportuno por parte de los contribuyentes, han reflejado resultados positivos, principalmente en materia de recaudo de impuesto de Industria y comercio y del Impuesto Predial Unificado.



SECRETARÍA DE HACIENDA Y GESTIÓN FINANCIERA



SESIÓN EXTRAORDINARIA.

RESULTADOS RENTISTICOS

NOMBRE	TOTAL RECAUDO 2020	TOTAL RECAUDO 2021	VARIACION 2020/2021	TOTAL RECAUDO 2022	VARIACION 2021/2022	TOTAL RECAUDO 2023	VARIACION 2022/2023	VARIACION 2020-2023
INGRESOS TRIBUTARIOS	49.088.393.619,49	49.108.886.539,97	14%	59.868.208.094,22	22%	78.730.410.898,78	31%	38.842.202.804,56
SOBRETASA AMBIENTAL	2.607.601.552,48	2.939.679.990,75	13%	2.947.901.395,87	0%	4.424.131.007,30	50%	1.816.209.624,48
IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO	15.431.377.336,36	16.736.148.935,44	8%	17.988.383.358,06	8%	23.022.576.993,68	48%	7.591.199.657,32
SOBRETASA A LA GASOLINA	4.151.407.000,00	5.123.510.000,00	28%	6.293.715.000,00	18%	8.946.470.000,00	10%	4.795.063.000,00
IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO	9.836.402.463,05	11.824.847.095,70	27%	16.430.661.604,72	39%	17.988.774.178,68	10%	8.152.371.715,63
IMPUESTO COMPLEMENTARIO DE ACCIDENTES Y TAMBIENES	1.057.412.782,00	1.269.806.083,00	20%	1.487.895.164,00	17%	1.702.717.392,00	14%	645.284.610,00
IMPUESTO A LA PUBLICIDAD EXTERIOR VISUAL	97.294.964,00	107.156.701,00	11%	110.671.553,00	3%	95.090.619,00	-13%	-2.204.345,00
IMPUESTO DE CIRCULACION Y TRANSITO SOBRE VEHICULOS DE SERVICIO PUBLICO	114.123.640,00	104.047.346,00	-9%	87.146.007,00	-16%	84.644.105,00	-2%	-30.000.000,00
IMPUESTO DE DECONTAMACION URBANA	420.498.914,89	798.865.711,82	90%	1.778.220.778,88	123%	378.422.338,88	-79%	-51.076.576,01
IMPUESTO DE ALUMBRADO PUBLICO	7.335.765.885,00	7.152.699.311,00	-3%	8.359.804.939,00	17%	12.499.471.198,00	50%	5.163.665.403,00
SOBRETASA BOMBERIL	1.099.104.806,79	1.278.264.086,68	16%	1.395.126.620,19	9%	1.814.018.118,13	30%	714.913.291,34
IMPUESTO DE TRANSPORTE POR OBIECTOS Y PASADUCTOS	195.359.099,00	172.179.444,82	-12%	261.135.958,00	52%	261.482.606,00	0%	66.123.559,00
IMPUESTO DE ESPECTACULOS PUBLICOS MUNICIPALES	0,00	790.000,00	#DIV/0!	0,00	-100%	500.000,00	#DIV/0!	500.000,00
TASA PROPORTE Y RECREACION	0,00	0,00	0%	378.787.710,00	#DIV/0!	1.072.287.879,75	185%	693.499.969,75
TASAS PILLAS	886.478.567,48	1.418.392.602,70	60%	1.549.770.107,68	66%	7.434.188.035,26	316%	6.547.610.277,78
CONTRIBUCIONES	394.773.160,29	0,00	-100%	0,00	-100%	0,00	#DIV/0!	0,00

SECRETARIA DE HACIENDA Y GESTION FINANCIERA

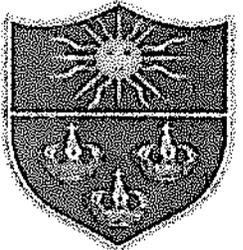
INGRESOS- COMPORTAMIENTO HISTORICO 2020-2023

Concepto/Vigencia	2020	2021	2022	2023	Crecimiento Real 2020 / 2021	Crecimiento Real 2021 / 2022	Crecimiento Real 2022 / 2023
1 INGRESOS	215.795.826.753,13	239.629.589.996,50	280.174.633.912,79	326.722.636.357,23	11,0%	16,9%	16,6%
1.1 INGRESOS CORRIENTES	195.711.568.715,39	217.700.423.156,84	243.437.429.653,16	296.682.496.723,02	11,2%	11,8%	21,9%
1.1.01 INGRESOS TRIBUTARIOS	42.689.818.459,20	49.108.886.539,92	59.888.208.094,22	78.730.410.898,78	15,0%	21,9%	31,5%
1.1.01.01 IMPUESTOS DIRECTOS	18.038.978.889,84	19.659.828.926,19	20.939.284.753,93	27.446.687.984,98	9,0%	6,5%	31,1%
1.1.01.02 IMPUESTOS INDIRECTOS	24.650.839.569,36	29.449.057.607,73	38.948.923.340,29	51.283.722.913,80	19,4%	32,3%	31,7%
1.1.02 INGRESOS NO TRIBUTARIOS	153.017.750.257,18	168.591.556.722,92	183.549.221.558,94	217.952.085.324,24	11,2%	8,9%	18,7%
1.1.02.01 CONTRIBUCIONES	394.773.160,29	669.278.156,75	1.457.751.645,53	3.832.446.590,21	69,5%	117,8%	162,9%
1.1.02.02 TASAS Y DERECHOS ADMINISTRATIVOS	945.542.177,05	2.885.207.190,00	3.501.244.840,00	4.471.194.937,00	205,1%	21,4%	27,7%
1.1.02.03 MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA	2.723.254.620,43	7.281.069.824,56	7.756.938.550,59	11.888.138.857,60	167,4%	6,5%	53,3%
1.1.02.05 VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	375.230.329,32	354.532.393,37	245.547.546,92	492.324.749,65	-5,5%	-30,7%	100,5%
1.1.02.06 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	148.578.947.970,09	157.401.429.158,24	170.587.738.975,90	197.267.980.689,69	5,9%	8,4%	15,6%
1.2 RECURSOS DE CAPITAL	20.084.260.036,75	21.929.166.739,66	36.737.224.259,63	30.040.139.634,21	9,2%	67,5%	-18,2%

El comportamiento de sus ingresos sin incluir los provenientes del Sistema General de Regalías -SGR-, han registrado una importante evolución, en un promedio real cercano al 15%, representados principalmente por el crecimiento de los ingresos corrientes percibidos por el Municipio, pasando de un crecimiento del 11,2% en el 2020-2021 al 21,9% del 2022 al 2023.

ANÁLISIS DE LAS PRINCIPALES RENTAS IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO

	2018	2019	2020	2021	2022	2023	PTO
IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO -RECAUDO A DC 31 AÑO	12.127.583.724,80	13.761.459.103,00	15.431.377.336,34	16.726.148.935,44	17.996.383.358,06	23.022.516.982,68	25.182.343.060,00
IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO - URBANO	10.311.021.633,60	12.402.473.285,00	13.848.783.979,26	14.802.808.445,24	15.866.064.831,17	19.354.075.036,74	20.941.638.615,81
IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO - RURAL	1.216.562.301,00	1.358.985.818,00	1.582.613.357,08	1.923.340.490,20	2.110.318.526,89	3.668.501.945,94	4.240.704.384,18
INCREMENTO ANUAL		12,5%	12,1%	8,4%	7,6%	27,9%	9,4%

	CONCEJO MUNICIPAL CARTAGO Nit: 900.215.967 - 5	Página: 9 de 36 CÓDIGO: DE.F0.13
	ACTA NÚMERO 072 (25 MAY 2024)	FECHA DE APROBACIÓN: 21/05/2024

SESIÓN EXTRAORDINARIA.

**ANÁLISIS DE LAS PRINCIPALES RENTAS
IMPUESTO INDUSTRIA Y COMERCIO**

RECAUDO 2018	RECAUDO 2019	RECAUDO 2020	RECAUDO 2021	RECAUDO 2022	RECAUDO 2023	P.TTO 2024	%
7.321.516.724,00	10.462.255.440,19	9.336.402.403,05	11.824.647.055,70	16.430.661.609,00	18.989.775.175,68	21.140.539.409,30	11,33%
% INCREM. ANUAL	42,9%	-10,8%	26,7%	39,0%	15,6%	11,3%	

FUENTE: Ejecuciones Presupuestales SNAP V6



**RESULTADOS RENTISTICOS
INGRESOS NO TRIBUTARIOS**

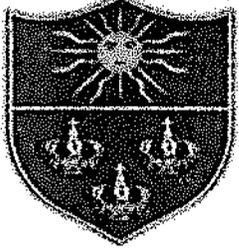
NOMBRE	TOTAL RECAUDO 2020	TOTAL RECAUDO 2021	VARIACION 2020/2021	TOTAL RECAUDO 2022	VARIACION 2022/2021	TOTAL RECAUDO 2023	VARIACION 2023/2022	VARIACION 2023/2021
INGRESOS NO TRIBUTARIOS	152.622.975.096,83	166.591.536.722,91	10%	182.549.221.538,94	9%	217.952.085.624,24	19%	34.402.864.265,30
CONTRIBUCIONES	0,00	669.278.150,75	#DN/OI	645.192.645,53	-11%	1.832.446.590,21	163%	2.374.694.944,68
TASAS Y DERECHOS ADMINISTRATIVOS	945.542.177,05	2.885.207.190,00	208%	3.501.244.840,00	21%	4.471.291.677,00	28%	959.850.097,00
MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE HORA	2.723.254.620,43	7.281.089.824,56	167%	7.256.918.550,33	7%	11.888.541.853,65	53%	4.131.200.307,10
VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	0,00	354.532.393,37	#DN/OI	245.547.545,32	-31%	493.314.799,45	101%	246.777.202,73
PARTICIPACION Y DERECHOS POR MONOPOLIO	0,00	0,00	#DN/OI	1.568.996.261,00	#DN/OI	0	-100%	-1.568.996.261,00
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	144.878.947.970,09	137.401.429.158,24	6%	169.018.752.114,30	7%	197.167.962.689,65	12%	28.249.218.574,79
OTROS NO TRIBUTARIOS	375.238.329,31	0,00	-100%	0,00	-100%	0,00	-100%	-375.238.329,31
INGRESOS CORRIENTES	20.081.260.036,75	21.929.166.739,66	9%	36.737.224.259,63	68%	30.040.139.634,21	-18%	-6.697.084.625,42
INGRESOS DE CAPITAL	20.654.180.016,75	21.879.166.739,66	9%	36.737.224.259,63	68%	30.040.139.634,21	-18%	-6.697.084.625,42

**COMPORTAMIENTO DE LOS INGRESOS NO TRIBUTARIOS
TRANSFERENCIAS CORRIENTES**

Concepto/Vigencia	2020	2021	2022	2023
1 INGRESOS	215.795.828.753,13	239.629.589.996,50	280.174.653.912,79	326.722.636.357,23
1.1.02.06 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	148.578.947.970,09	137.401.429.158,24	170.587.738.975,90	197.267.980.689,69
CRECIMIENTO REAL		5,9%	8,4%	15,6%
DEPENDENCIA DE LAS TRANSFERENCIAS NACIONALES	68,9%	65,7%	60,9%	60,4%

Fuente: Dirección de Presupuesto - INTEGRAL VS - Módulo de Presupuesto

Al municipio de Cartago, en los últimos 4 años ha mejorado su indicador de dependencia de las transferencias de la Nación, pasando de un 68,9% a un 60,4% al finalizar la vigencia 2023. Aún el indicador puede mejorarse toda vez que el municipio tiene la capacidad para incrementar sus recursos propios de manera continúa implementando acciones para mejorar el recaudo de ingresos tributarios y no tributarios.

	CONCEJO MUNICIPAL CARTAGO Nit: 900.215.967 - 5	Página: 10 de 36 CÓDIGO: DE.F0.13
	ACTA NÚMERO 072 (25 MAY 2024)	FECHA DE APROBACIÓN: 21/05/2024

SESIÓN EXTRAORDINARIA.

COMPORTAMIENTO DE LOS INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION 2020 – 2023:

En los términos de la Ley 617 de 2000 los Ingresos Corrientes de Libre Destinación (ICLD) son aquellos que no tienen destinación específica por mandato legal o por acuerdo municipal. Se perciben de forma constante y permanente en el tiempo y en su mayor parte dependen del propio esfuerzo y capacidad local, de modo que son fundamentales a la hora de medir la capacidad financiera y el grado de dependencia del gobierno Nacional, además sirven como el principal criterio base, para determinar la categoría, y permiten medir la eficiencia fiscal en razón a su relación con gastos de funcionamiento y el cumplimiento de los límites que establece la precitada ley según la categoría de la Entidad Territorial.

COMPORTAMIENTO DE LOS INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION 2020-2023

Concepto/Vigencia	2020	2021	2022	2023
INGRESO CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	35.375.040.235,00	42.641.843.554,11	51.592.992.128,13	58.068.471.678,39
		21,11%	19,96%	12,99%

CONCEPTO	Recaudo a Dic.31. 2022	Recaudo a Dic.31.2023	VAR \$ 2022-2023	%VAR ACUMULADA 2022-2023
ICLD	51.912.113.260,74	58.068.471.678,39	6.156.358.417,64	12%
DESTINACION ESPECIFICA	228.262.540.652,26	268.655.894.706,50	40.393.354.054,24	18%
TOTAL INGRESOS	280.174.653.913,00	326.724.366.384,88	46.549.712.471,88	17%

En materia de destinación y de la composición rentística del Municipio, los Ingresos Corrientes de Libre Destinación al finalizar la vigencia 2023 representan 18% (\$ 58,068 millones) de los Ingresos Totales (\$ 326,724 mil.), mientras de las rentas de destinación específica corresponden al 82% (268,655 mil.); No obstante se destaca que el crecimiento de los ICLD respecto al corte de diciembre 31 de 2023, está por el 18% por encima del crecimiento de los ingresos de destinación específica que crecieron en un 16%, lo que refleja un esfuerzo importante en la consolidación de los ingresos de libre destinación que analizada frente a la contracción por la dependencia del gobierno central, reafirman que el Municipio de Cartago ha entrado en la senda de la progresividad, la sostenibilidad y la viabilidad financiera.

SECRETARÍA DE HACIENDA Y GESTION FINANCIERA

Provincia de Córdoba
 Departamento del Valle del Cauca
 Municipio de Cartago

LEY 617/2000 COMPORTAMIENTO ÚLTIMOS 4 AÑOS

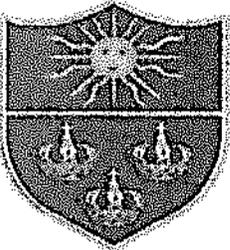
El Valor máximo de los gastos de funcionamiento permitido por la Ley 617/2000 para los distritos y municipios para cada vigencia fiscal no podrán superar como proporción de sus ingresos corrientes de libre destinación, los siguientes límites:

CATEGORÍA	LÍMITE
ESPECIAL	50%
PRIMERA	65%
SEGUNDA Y TERCERA	70%
CUARTA, QUINTA Y SEXTA	80%

La fórmula del Indicador mide la relación: Gastos de Funcionamiento / Ingresos Corrientes de Libre Destinación y el resultado de cumplimiento del límite del indicador al 31 de diciembre de las vigencias 2020, 2021, 2022 y 2023 ha sido el siguiente:

CONCEPTO	VIGENCIA 2020	VIGENCIA 2021	VIGENCIA 2022	VIGENCIA 2023
CATEGORÍA DEL MUNICIPIO	1	1	1	1
GASTOS FUNCIONAMIENTO (1)	21.459.304.235,00	23.448.471.628,00	26.077.590.952,00	30.956.282.000
ICLD (2)	35.375.040.235,00	42.641.843.554,11	51.592.992.128,13	58.068.471.678,39
INDICADOR LEY 617 (1/2)	60,7%	54,7%	50,6%	53,16%

La relación entre gastos de funcionamiento y recaudo propio mejoró año tras año, demostrando la disciplina fiscal del municipio en el control de sus gastos de funcionamiento respecto del recaudo real de los ICLD.

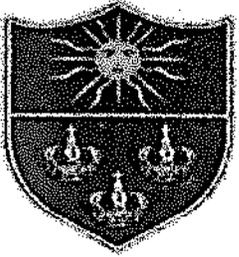
	CONCEJO MUNICIPAL CARTAGO Nit: 900.215.967 - 5	Página: 11 de 36 CÓDIGO: DE.F0.13
	ACTA NÚMERO 072 (25 MAY 2024)	FECHA DE APROBACIÓN: 21/05/2024

SESIÓN EXTRAORDINARIA.

RESULTADOS DE LA GESTION: Las cuentas fiscales del Municipio de Cartago correspondientes a los últimos cinco años muestran una situación de superávit permanente, lo cual le permite al municipio financiar sus necesidades, especialmente de inversión. Este hecho, al margen de mostrar un orden muy ponderable en las finanzas municipales, evidencia que existen las condiciones para generar un gasto social adicional (sostenible), más aún, considerando que existe espacio para mejorar los ingresos fiscales por concepto del impuesto predial unificado e ICA. La importancia de aprovechar estas oportunidades radica no solo en la posibilidad de conseguir mejores resultados económicos en el corto plazo sino, fundamentalmente, en la introducción de mejores prácticas de administración tributaria las cuales pueden sostenerse en el tiempo y exceder los plazos políticos correspondientes.

ESTRATEGIAS FISCALES Y TRIBUTARIAS: El municipio de Cartago, al ubicarse en segunda categoría a partir de la vigencia 2024, apenas inicia un proceso de transición de tiempo indeterminado, orientado al fortalecimiento gradual de sus finanzas que le permita sostener dicha categoría en las próximas vigencias. Para ello es fundamental que se ejerza un control riguroso sobre los gastos de funcionamiento y el fortalecimiento de los ingresos.

- a) Fortalecimiento a la Gestión del Cobro persuasivo y coactivo con la vinculación de profesionales en derecho para llevar a cabo los procedimientos y procesos que optimizan el recaudo de las deudas fiscales a favor del Municipio.
- b) Fortalecimiento a la gestión de La Unidad de Fiscalización que tiene como propósito principal, coordinar, verificar y controlar el cumplimiento de las normas tributarias, con miras a minimizar la evasión y elusión tributaria en el Municipio de Cartago, a través de la vinculación de profesionales de apoyo, para el desarrollo de los procesos sancionatorios y las actividades propias del proceso fiscalizador del impuesto de industria y comercio y sus líneas de investigación (auditoria primaria, inexactos, omisos, formalidades, etc.)
- c) Fortalecimiento del sistema para la administración y recaudo de impuestos municipales, SISCAR, que permite administrar en debida forma, la gestión tributaria del municipio, fortaleciendo procesos estructurales para la gestión financiera como lo son la planeación, el control, la toma de decisiones y la ejecución de programas de auditoría que permitan el mejoramiento continuo en dicha gestión tributaria.
- d) Acceso permanente al aplicativo del Ministerio de Minas "Sistema de información de la cadena de distribución de combustibles líquidos derivados

	CONCEJO MUNICIPAL CARTAGO Nit: 900.215.967 - 5	Página: 12 de 36 CÓDIGO: DE.F0.13
	ACTA NÚMERO 072 (25 MAY 2024)	FECHA DE APROBACIÓN: 21/05/2024

SESIÓN EXTRAORDINARIA.

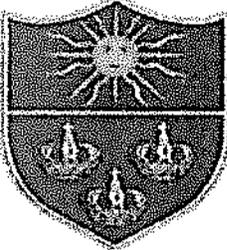
del petróleo" SICOM, que permite auditar el 100% de las declaraciones de sobretasa a la gasolina en tiempo real.

- e) Revisión permanente Estatuto Tributario Municipal, que permita adecuarlo a los nuevos lineamientos que se llegaren a establecer por el gobierno nacional en materia de la reforma a los impuestos territoriales con la expedición de un Estatuto Tributario Único Territorial, que impactará los recaudos municipales a través de la simplificación de los procedimientos y, así, facilitar el cumplimiento de las obligaciones tributarias de los contribuyentes.
- f) Fortalecer el Catastro Multipropósito a nivel municipal, en procura de garantizar la interoperabilidad con otros sistemas de información (oficina de Registro de Instrumentos Públicos y la Registraduría General de la Nación) que faciliten la administración, gestión y toma de decisiones respecto a la información del municipio, en torno a la regularización de la propiedad, a la planificación y ordenamiento territorial, desarrollo sostenible (Actualización permanente).
- g) Contar con un área organizacional encargada de la administración de la información, explotación inteligente de información y la generación de información para el seguimiento y evaluación de la gestión, la DIAN, Secretaria de Hacienda de Bogotá, Gobernación del Valle del Cauca y Alcaldía de Cali entre otras han desarrollado estas unidades organizacionales con este objetivo. (Evolución de las Rentas).
- h) Dar continuidad al programa de CIUDATA+ del Banco Mundial, para fortalecer con nuevas herramientas cada uno de los procesos que componen la conservación y actualización de datos catastrales, fortalecimiento de la administración tributaria (procedimientos y cadena de valor) y el uso de los instrumentos de captura de valor del suelo en el municipio (POT, cargas urbanísticas, Plusvalía, Valorización).
- i) Diseñar campañas masivas para fomentar el pago de las diferentes obligaciones tributarias, jornadas de acercamiento al contribuyente a través de visitas a los barrios y/o establecimiento de puntos de atención satélites en barrios estratégicos de la ciudad.

GASTOS HISTORICOS

NOMBRE	2020	2021	2022	2023
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	\$ 25.387.521.102,70	\$ 29.825.611.339,60	\$ 32.821.185.343,31	\$ 38.546.499.849,84
SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA	\$ 4.003.779.378,46	\$ 493.918.343,91	\$ 1.678.693.931,00	\$ 3.354.982.658,10
INVERSION	\$ 171.511.616.484,96	\$ 179.335.167.495,23	\$ 225.090.446.804,55	\$ 261.708.778.308,95
TOTAL GASTOS	\$ 200.902.916.966,12	\$ 209.654.697.178,74	\$ 259.580.326.078,86	\$ 305.618.258.316,95
CRECIMIENTO %		4,4%	23,8%	17,7%

La adecuada programación presupuestal permitió conducir las decisiones presupuestales de forma estratégica considerando las prioridades identificadas del

	CONCEJO MUNICIPAL CARTAGO Nit: 900.215.967 - 5	Página: 13 de 36 CÓDIGO: DE.F0.13
	ACTA NÚMERO 072 (25 MAY 2024)	FECHA DE APROBACIÓN: 21/05/2024

SESIÓN EXTRAORDINARIA.

Municipio y teniendo en cuenta la disponibilidad de los recursos buscando generar, procesos de sostenibilidad financiera y fiscal que le permitan al Municipio contar con unas finanzas sanas. Es así como en materia de gastos, se ha dado continuidad a estas buenas prácticas y se sigue garantizando la totalidad de los compromisos que a hoy se han adquirido. Capacidad de endeudamiento: El artículo 364 de la Constitución Política establece como principio fundamental que las entidades territoriales no deben contraer deudas que excedan su capacidad de pago. En concordancia con esto, la Ley 358 de 1997 establece la importancia de evaluar los recursos disponibles para cubrir el servicio de la deuda, tanto en términos de solvencia como de generación de ingresos corrientes suficientes para cubrir el saldo de la deuda. Los indicadores definidos por la ley para medir el nivel de endeudamiento son los siguientes: en términos de solvencia, se calcula como los intereses de la deuda divididos por el ahorro operacional, con una meta de igual o menor al 40%; en cuanto a sostenibilidad, se evalúa como el saldo de la deuda dividido por los ingresos. Durante los últimos tres años fiscales cerrados, el Municipio de Cartago ha cumplido anualmente con estos indicadores de capacidad de endeudamiento, demostrando así su fortaleza y estabilidad financiera recuperadora.

CAPACIDAD DE ENDEUDAMIENTO	2021	2022	2023
SOLVENCIA = INTERESES / AHORRO OPERACIONAL I / AO <= 40%	1,0%	2,4%	2,64%
SOSTENIBILIDAD = SALDO DEUDA / INGRESOS CTEs SD / IC <= 80%	20,8%	19,1%	14,61%
ESTADO ACTUAL DE LA ENTIDAD (SEMAFORO)	VERDE	VERDE	VERDE

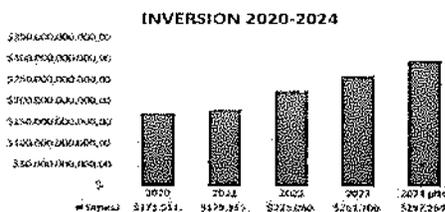
El cumplimiento de los indicadores, refleja el compromiso que ha demostrado el Municipio, en materia de fortalecimiento de los ingresos, control de los gastos de funcionamiento para generar ahorro propio, y el buen manejo de la deuda pública y las renegociaciones obtenidas con mejores condiciones de tasa, y periodos de gracia, que mantuvieron en el tiempo con liquidez y sostenibilidad.

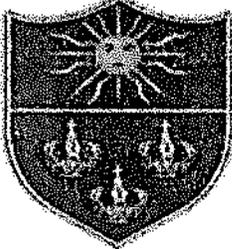
INVERSION – COMPORTAMIENTO HISTORICO

La Inversión que responde al grupo más representativo del total de gastos con un promedio del 86% del total de los compromisos anuales.

Desde el año 2020 al 2023 ha mostrado un crecimiento porcentual muy significativo, pasando de \$ 171,511 millones en el año 2020 a una inversión de \$ 297,269 millones para el 2024.

PARTICIPACION PORCENTUAL				
2020	2021	2022	2023	PROMEDIO
17,6%	14,2%	17,6%	12,6%	13%
7,0%	0,2%	0,6%	1,8%	1%
85,4%	85,5%	81,7%	85,6%	86%
100%	100%	100%	100%	100%



	CONCEJO MUNICIPAL CARTAGO Nit: 900.215.967 - 5	Página: 14 de 36 CÓDIGO: DE.F0.13
	ACTA NÚMERO 072 (25 MAY 2024)	FECHA DE APROBACIÓN: 21/05/2024

SESIÓN EXTRAORDINARIA.

PROYECCION INGRESOS Y GASTOS 2024 – 2027: El Plan Financiero para el Plan de Desarrollo 2024-2027 se elaboró cumpliendo los aspectos técnicos legales, normatividad vigente y atendiendo todas las instrucciones del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, lo cual garantiza que el Municipio de Cartago pueda atender las obligaciones de inversión social que se proyecta para el cuatrienio, producto del Proyecto “Plan de Desarrollo Más Progreso, mejor futuro” Como se puede observar en el Plan Financiero 2024 – 2027, se esperan ingresos del orden de \$ 1,469 billones para el total del cuatrienio, los cuales provendrán, en un 97%, de ingresos corrientes por valor de \$ 1,434 billones. Los ingresos tributarios aportan el 23% del total de los ingresos corrientes (corresponden al recaudo de ingresos como Impuesto predial unificado y las tasas asociadas, el impuesto de industria y comercio, el impuesto de avisos y tableros, la sobretasa a la gasolina y las estampillas, entre otros) el 77% se encuentran en los no tributarios representados por contribuciones, tasas multas, ventas de bienes y participación y derechos por monopolio y las transferencias corrientes). Los ingresos de capital representados fundamentalmente en recursos del balance que se tienen en cuenta solo para la vigencia 2024 por su carácter de ingreso no recurrente, los retiros del FONPET y otros recursos no apropiados.

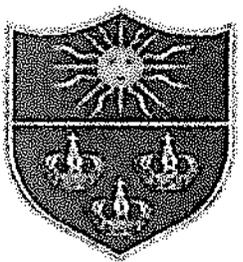
PARA LA PROYECCIÓN DE LOS INGRESOS, SE TUVIERON EN CUENTA LOS SIGUIENTES EVENTOS:

- Las expectativas económicas que favorecen el crecimiento progresivo a pesar de numerosos riesgos asociados al comportamiento de la economía del país y del mundo, que se enmarcan en un contexto de alta incertidumbre.
- El análisis de la información histórica de los ingresos.
- Fortalecimiento de acciones y medidas para mejorar el recaudo, en aspectos como la fiscalización tributaria y modernización tecnológica del nuevo software de rentas.
- Supuestos macroeconómicos con los que se formuló el Marco Fiscal de Mediano Plazo del año 2024 - 2033.

SUPUESTOS MACROECONOMICOS PROYECCION MFMP

PARAMETROS MACROECONOMICOS	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030	2031	2032	2033	2034
Crecimiento de Ingresos propios	4%	5%	5%	5%	5%	5%	5%	5%	5%	5%	5%	5%
Crecimiento de Retiros Fondo (ing de Capital)	4%	5%	5%	5%	5%	5%	5%	5%	5%	5%	5%	5%
Crecimiento de SGF	6%	6%	7%	7%	7%	7%	7%	7%	7%	6%	6%	6%
Crecimiento en Gastos de Personal	4%	4%	4%	4%	4%	4%	4%	4%	4%	4%	4%	4%
Crecimiento en Gastos Operativos	3%	3%	3%	3%	3%	3%	3%	3%	3%	3%	3%	3%
Crecimiento en Gastos de inversión	7%	7%	7%	7%	7%	7%	7%	7%	7%	7%	7%	7%
Crecimiento de la Economía	4.50%	5.60%										
Inflación	9.2%	5.70%	3%	3%	3%	3%						
PIB REAL	4.30%	4.30%	4.10%									
Tasa de Desempleo	9.60%											
Crecimiento de los ICIF (base para SGF)	17.80%	19.50%										

Fuente: Dirección de Presupuesto - Estimaciones propias

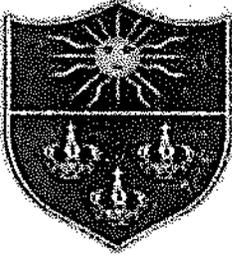
	CONCEJO MUNICIPAL CARTAGO Nit: 900.215.967 - 5	Página: 15 de 36
	ACTA NÚMERO 072 (25 MAY 2024)	CÓDIGO: DE.F0.13 FECHA DE APROBACIÓN: 21/05/2024

SESIÓN EXTRAORDINARIA.

Los porcentajes establecidos para estos parámetros son el resultado de unas acciones conjugadas en materia fiscal que en cuanto a gestiones de fiscalización y mayor gestión que conlleva a una enorme responsabilidad al situarse el Municipio en 2ª categoría. No obstante, cualquier regla fiscal que se adopte debe ir acompañada de un llamado para contener el gasto, la prudencia en sus compromisos dependiendo de la respuesta de las fuentes de ingresos, son la clave de una sana disciplina fiscal.

Tipo de Concepto	Código de Concepto	Nombre de Concepto	2024	2025	2026	2027
A	BF-1	INGRESOS TOTALES (sin financiación)	352.070	350.770	371.806	384.090
A	BF-1.1	INGRESOS CORRIENTES	324.865	349.391	369.428	391.711
A	BF-1.1.1	TRIBUTARIOS	75.353	79.121	83.077	87.230
C	BF-1.1.1.01	Impuesto sobre vehículos automotores	0	0	0	0
C	BF-1.1.1.02	Impuesto predial unificado	23.182	26.441	27.764	29.152
C	BF-1.1.1.03	Impuesto de industria y comercio	31.151	22.138	23.207	24.473
C	BF-1.1.1.04	Impuesto de registro	0	0	0	0
C	BF-1.1.1.05	Impuesto al consumo de licres, vinos, aperitivos y similares	0	0	0	0
C	BF-1.1.1.06	Impuesto al consumo de cervezas, sifones, refajos y miedas	0	0	0	0
C	BF-1.1.1.07	Impuesto al consumo de cigarrillos y tabaco	0	0	0	0
C	BF-1.1.1.08	Subretaxa a la gasolina	8.107	8.512	8.938	9.385
C	BF-1.1.1.09	Exemplares	2.923	2.650	2.792	2.933
C	BF-1.1.1.11	Impuesto Único al Consumo a Favor del Departamento Arzobispado de San Andrés, Providencia y Santa Catalina	0	0	0	0
C	BF-1.1.1.12	Impuesto de alumbrado público	7.193	7.552	7.930	8.327
C	BF-1.1.1.13	Resto ingresos tributarios	11.196	11.756	12.344	12.961
A	BF-1.1.2	NO TRIBUTARIOS	12.553	13.181	13.940	14.592
C	BF-1.1.2.1	Contribuciones	959	1.002	1.058	1.111
C	BF-1.1.2.2	Tarfas y derechos administrativos	2.450	3.654	3.832	4.029
C	BF-1.1.2.3	Multas, sanciones e intereses de mora	7.878	8.270	8.684	9.115
C	BF-1.1.2.4	Venta de bienes y servicios	237	249	262	273
C	BF-1.1.2.5	Participación y derechos por monopolio	0	0	0	0
A	BF-1.1.3	TRANSPERENCIAS CORRIENTES	236.958	256.090	272.511	289.949
A	BF-1.1.3.1	Sistema General de Participaciones	137.431	147.051	157.345	168.358
C	BF-1.1.3.1.1	Educación	87.791	93.936	100.312	107.547
C	BF-1.1.3.1.2	Salud	37.956	40.613	43.456	46.458
C	BF-1.1.3.1.3	Agua potable y saneamiento básico	4.137	4.427	4.737	5.058
A	BF-1.1.3.1.4	Préstado general	7.262	7.771	8.315	8.897
C	BF-1.1.3.1.4.1	De libre destinación municipios categorías 4, 5 y 6	0	0	0	0
C	BF-1.1.3.1.4.2	Distintos de libre de destinación	7.262	7.771	8.315	8.897
C	BF-1.1.3.1.5	Asignaciones especiales	235	305	326	349
C	BF-1.1.3.1.6	Atención integral de la primera infancia	0	0	0	0
C	BF-1.1.3.2	Participación en impuestos	1.108	1.177	1.259	1.348
C	BF-1.1.3.3	Participación en contribuciones	11	11	11	12
C	BF-1.1.3.4	Resto participaciones	0	0	0	0
C	BF-1.1.3.5	Compensaciones de ingresos tributarios y no tributarios	0	0	0	0
C	BF-1.1.3.6	A entidades territoriales distintas de participaciones y compensaciones	4.341	4.644	4.969	5.317
C	BF-1.1.3.7	Resto transferencias corrientes	94.977	103.206	108.926	114.912
A	BF-4	INGRESOS DE CAPITAL	27.005	2.379	2.379	2.379
C	BF-4.1	Excedentes financieros, dividendos y utilidades	0	0	0	0
C	BF-4.2	Rendimientos financieros	0	0	0	0
C	BF-4.3	Transferencias de capital	0	0	0	0
C	BF-4.4	Recuperación de cartera	0	0	0	0
C	BF-4.5	Retiros del FONPET	2.379	2.379	2.379	2.379
C	BF-4.6	Resto recursos de capital	25.426	0	0	0

Municipio de Cartago



CONCEJO MUNICIPAL CARTAGO
Nit: 900.215.967 - 5

Página: 16 de 36.

CÓDIGO: DE.F0.13

ACTA NÚMERO 072
(25 MAY 2024)

FECHA DE APROBACIÓN:
21/05/2024

SESIÓN EXTRAORDINARIA.

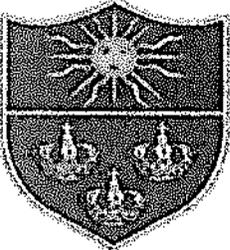
Tipo de Concepto	Contable (C/C)	Nombre de Concepto	2024	2025	2026	2027
A	DF_2	GASTOS TOTALES	349.326	346.627	367.510	389.801
A	DF_2.1	GASTOS CORRIENTES	349.326	346.627	367.510	389.801
A	DF_2.1.1	FUNCIONAMIENTO	46.690	48.357	50.104	51.906
C	DF_2.1.1.1	Gastos de personal	37.568	38.470	39.318	41.011
C	DF_2.1.1.2	Adquisición de bienes y servicios	3.588	4.188	5.050	5.348
A	DF_2.1.1.3	Transferencias corrientes	13.073	15.424	18.972	14.247
C	DF_2.1.1.3.1	Subvenciones y contribuciones	249	271	286	311
C	DF_2.1.1.3.2	Otras transferencias corrientes	12.289	13.658	15.153	13.125
C	DF_2.1.1.4	Transferencias de capital	0	0	0	0
C	DF_2.1.1.5	Gastos de capitalización y producción	0	0	0	0
C	DF_2.1.1.6	Adquisición de activos financieros	0	0	0	0
C	DF_2.1.1.7	Extinción de deudas	19	98	90	161
C	DF_2.1.1.8	Gastos por tributos, tasas, contribuciones, multas, sanciones e intereses de mora	0	0	0	0
A	DF_2.1.2	GASTOS ORGANISMOS DE CONTROL	3.010	3.120	3.233	3.351
C	DF_2.1.2.1	Gastos de personal	3.010	3.120	3.191	3.301
C	DF_2.1.2.2	Resto gastos de órganos de control	0	0	0	0

C	DF_2.1.3	PAGO DE BONOS PENSIONALES y CUOTAS PARTES DE BONO PENSIONAL	0	0	0	0
C	DF_2.1.4	APORTES AL FONDO DE CONTINGENCIAS DE LAS ENTIDADES ESTATALES	0	0	0	0
A	DF_0	FINANCIACIÓN	3.344	4.143	4.209	4.289
A	DF_0.1	RECURSOS DEL CRÉDITO	3.344	4.143	4.209	4.289
A	DF_0.1.1	Interno	3.344	4.143	4.209	4.289
C	DF_0.1.1.1	Desembolsos	0	0	0	0
C	DF_0.1.1.2	Amortizaciones - Ponderal	3.344	4.143	4.209	4.289
A	DF_2.1.6	INTERESES Y COMISIONES DE LA DEUDA	2.166	1.039	1.246	648
C	DF_2.1.6.1	Interna	2.028	1.030	1.246	603
C	DF_2.1.6.2	Externa	0	0	0	0
A	DF_2.1.5	GASTOS OPERATIVOS EN SECTORES SOCIALES	297.270	290.302	312.936	335.892
C	DF_2.1.5.1	Educación	97.276	108.624	110.773	118.417
C	DF_2.1.5.2	Salud y protección social	152.991	142.807	152.786	163.463
C	DF_2.1.5.3	Vivienda, ciudad y territorio	8.148	7.481	7.908	8.359
C	DF_2.1.5.4	Gobierno territorial	24.030	12.704	13.368	14.068
C	DF_2.1.5.5	Transporte	6.627	6.048	6.372	6.714
C	DF_2.1.5.6	Inclusión social y reconciliación	4.087	1.854	1.961	2.075
C	DF_2.1.5.7	Deporte, recreación y otras	2.082	1.198	1.272	1.350
C	DF_2.1.5.8	Resto de sectores	0	0	0	0

SECRETARÍA DE HACIENDA Y GESTIÓN FINANCIERA: 490 23.440

PLAN PLURIANUAL DE INVERSIONES

SECTOR / PROGRAMA	2024	2025	2026	2027
AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	2.593.045.974,56	2.487.085.195,59	2.617.165.159,28	2.754.149.920,43
AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	1.308.019.476,28	920.836.813,99	972.127.695,17	1.026.350.553,24
CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN	45.000.000,00	47.250.000,00	49.612.500,00	52.093.125,00
COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO	1.438.832.588,51	742.512.072,74	780.172.676,37	819.753.760,19
CULTURA	5.121.317.916,62	4.489.004.623,56	4.717.015.951,43	4.963.453.122,46
DEPORTE Y RECREACIÓN	2.082.497.455,82	1.198.331.107,60	1.272.062.458,55	1.350.447.412,74
EDUCACIÓN	97.275.690.984,76	108.624.932.202,46	110.773.178.993,63	118.416.531.637,04
GOBIERNO TERRITORIAL	24.030.683.092,27	12.704.160.719,65	13.368.735.801,93	14.068.595.331,57
INCLUSIÓN SOCIAL Y RECONCILIACIÓN	4.087.034.009,97	1.854.173.840,76	1.961.803.682,80	2.075.859.497,44
JUSTICIA Y DEL DERECHO	2.182.732.016,93	993.778.658,65	1.049.410.699,78	1.108.240.360,55
MINAS Y ENERGÍA	7.935.639.848,03	7.694.267.194,09	8.078.980.533,79	8.482.929.581,48
SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL	133.991.312.172,28	142.807.675.902,90	152.786.855.844,51	163.463.710.513,45
TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES	55.000.000,00	58.550.000,00	62.333.500,00	66.366.095,00
TRABAJO	247.000.000,00	154.990.000,00	163.424.300,00	172.328.251,00
TRANSPORTE	6.627.445.845,59	6.048.151.741,72	6.372.539.034,15	6.714.684.270,57
VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO	8.148.438.860,86	7.481.997.064,39	7.908.259.116,65	8.359.485.625,46
Total general	297.269.690.242,48	293.301.697.138,10	312.933.677.968,04	333.894.979.057,62

	CONCEJO MUNICIPAL CARTAGO Nit: 900.215.967 - 5	Página: 17 de 36 CÓDIGO: DE.F0.13
	ACTA NÚMERO 072 (25 MAY 2024)	FECHA DE APROBACIÓN: 21/05/2024

SESIÓN EXTRAORDINARIA.

Proyecta el plan de inversión y las fuentes de financiación para la ejecución del Plan de Desarrollo Municipal en cuya elaboración se contó con la participación de diferentes actores sectoriales y principalmente con la comunidad. El Plan Plurianual de Inversiones (2023-2027) contiene entonces, los programas de inversión con los que los diferentes responsables sectoriales de la Administración Central darán cumplimiento a los compromisos adquiridos con la ciudad, consignados en el presente Plan de Desarrollo y en las audiencias comunitarias realizadas de manera constructiva y participativa.

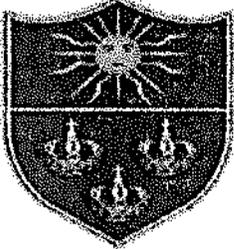
PROYECCION INGRESOS Y GASTOS 2024 – 2027

Ítem de Presupuesto	Código de Presupuesto	Nombre de Concepto	2024	2025	2026	2027
A	BF_10	RESULTADO PRESUPUESTAL				
A	BF_10.1	INGRESOS TOTALES (incluye financiación)	352.670	350.770	371.806	394.090
A	BF_10.2	GASTOS TOTALES (incluye financiación)	352.670	350.770	371.807	394.089
A	BF_10.3	DÉFICIT O SUPERÁVIT PRESUPUESTAL	0	0	0	0

El análisis aquí presentado permite concluir que el municipio de Cartago cuenta con la capacidad financiera y las condiciones óptimas de endeudamiento que le permiten hoy en día, proyectar un Plan de Desarrollo viable y que será financiado atendiendo los principios de planeación, y eficiencia del gasto público. Es importante que paralelo a la gestión fiscal y financiera el Municipio, se realice una gestión dinámica ante el gobierno nacional con el fin de obtener recursos para apalancar proyectos estratégicos regionales en los cuales pueda estar interesado el gobierno nacional en cumplimiento de sus propias metas.

CAPACIDAD DE ENDEUDAMIENTO MFMP

Concepto	Capacidad de endeudamiento (Ley 250/97) 2023	2024	2025	2026	2027
1. Ingresos corrientes (1.1-1.2)	85.024	93.183	103.560	108.460	113.845
1.1 Ingresos corrientes (sin descontar vigerencias futuras)	105.114	110.350	115.676	121.670	127.754
1.2 Vigerencias futuras	20.090	17.175	12.808	13.202	13.908
2. Gastos de funcionamiento	22.575	30.750	32.296	33.911	35.606
3. Alícuota operacional (3-2)	55.449	62.433	71.072	74.557	76.239
4. Saldo de la deuda (4.1+4.2+4.3+4.4)	18.907	15.630	11.402	7.706	2.917
4.1 Saldo de la deuda antes de amortizaciones (4.1.1+4.1.2+4.1.3+4.1.4)	21.450	16.023	15.638	11.495	7.206
4.1.1 Saldo de la deuda a 31 de diciembre de la vigencia anterior	19.664	13.692	13.630	11.495	7.206
4.1.2 Cero de la deuda a 31 de diciembre de la vigencia anterior - financiación con regalo	0	0	0	0	0
4.1.3 Valor de los créditos amortizados en la vigencia y no desembolsados	0	0	0	0	0
4.1.4 Valor del nuevo crédito a contratar - proyección de desembolsos	1.786	0	0	0	0
4.2 Amortizaciones de la deuda (4.2.1+4.2.2+4.2.3)	2.468	3.344	3.143	4.289	4.289
4.2.1 Amortizaciones de la deuda para la vigencia	2.468	3.344	4.142	4.289	4.289
4.2.2 Amortizaciones de la deuda para la vigencia financiada con regalos	0	0	0	0	0
4.2.3 Amortizaciones de los nuevos créditos	0	0	0	0	0
4.3 Créditos condonados	0	0	0	0	0
4.4 Amortizaciones de créditos condonados	0	0	0	0	0
5. Intereses (5.1+5.2+5.3)	2.097	2.350	1.839	1.246	648
5.1 Intereses de la deuda para la vigencia	2.097	2.350	1.839	1.246	648
5.2 Intereses de la deuda para la vigencia financiada con regalos	0	0	0	0	0
5.3 Intereses del nuevo crédito	0	0	0	0	0
SOLVENCIA = Intereses / Alícuota operacional = (5/3)	5%	4%	5%	2%	1%
SOSTENIBILIDAD = Saldo deuda / Ingresos corrientes = (4/1)	22%	17%	11%	7%	3%

	CONCEJO MUNICIPAL CARTAGO Nit: 900.215.967 - 5	Página: 18 de 36 CÓDIGO: DE.F0.13
	ACTA NÚMERO 072 (25 MAY 2024)	FECHA DE APROBACIÓN: 21/05/2024

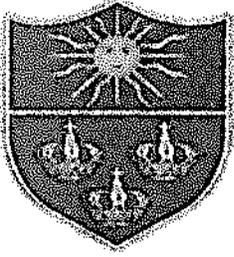
SESIÓN EXTRAORDINARIA.

Se le dio el uso de la palabra a la H C YANETH ALEXANDRA QUINTERO HERRERA, saludó a todos los presentes, seguidamente expresó que entiende que el presupuesto cada año debe de aumentar por diferentes circunstancias, es la lógica de que cada año el presupuesto aumente, por lo cual a ella le genera curiosidad saber por qué el presupuesto del 2024 está estipulado en \$352.000 y para el 2025 no aumenta ni se sostiene, sino que por el contrario disminuye; por los recursos del balance creería que crecería, pero también si fuese así por la misma dinámica de los recursos del balance.

Seguidamente la DOCTORA MELBA LUCÍA ZAPATA DURÁN, expresó que, al inicio de su intervención, mencionó que esto incrementa la proyección presentada previamente. Por ello, es necesario ser cautelosos y trabajar con un 4% de la proyección basada en el crecimiento de la economía mundial. Explicó que no se pueden considerar los recursos del saldo hasta que se realice el cierre fiscal del año en curso. Por ejemplo, para 2024 se tenía un presupuesto de \$290.000 millones, más \$23.000 millones de recursos del saldo. No es posible trasladar estos recursos al 2025 u otros años hasta que se complete el cierre fiscal. Una vez hecho esto, se deben ajustar el plan financiero anual, el plan financiero plurianual y la matriz del marco fiscal de mediano plazo.

Continuó con el uso de la palabra la H C YANETH ALEXANDRA QUINTERO HERRERA, preguntó qué ¿De cuánto fueron los recursos del balance para el 2024?

A continuación, intervino la DOCTORA MELBA LUCÍA ZAPATA DURÁN, Secretaria de Hacienda del Municipio, quien respondió a la H C YANETH ALEXANDRA QUINTERO HERRERA, explicando que los recursos asignados fueron de \$23.000 millones, destinados a inversiones en diversos sectores según los recursos del balance del sistema general de participación. Señaló que estos fondos pueden no ejecutarse por diferentes motivos o quedar en reserva, y que todo esto se incluye en el presupuesto de la vigencia actual. La normativa y la ley orgánica de presupuesto no permiten prever exactamente los recursos del balance al finalizar el año fiscal 2024. El cierre fiscal anual a 31 de diciembre es lo que realmente determina los recursos disponibles, aunque ya en noviembre se puede estimar mejor esta cifra gracias al seguimiento constante de la ejecución presupuestal. Por esta razón, se insiste tanto a los secretarios y al alcalde en mantener un seguimiento mensual de la ejecución de los recursos del saldo, que deben estar adjudicados con contrato para junio o julio, ya que son los primeros fondos que obtienen el alcalde y los secretarios para su trabajo continuo. Los recursos del sistema general de participación llegan de forma gradual y los secretarios pueden verificar sus ingresos

	CONCEJO MUNICIPAL CARTAGO Nit: 900.215.967 - 5	Página: 19 de 36
	ACTA NÚMERO 072 (25 MAY 2024)	CÓDIGO: DE.F0.13 FECHA DE APROBACIÓN: 21/05/2024

SESIÓN EXTRAORDINARIA.

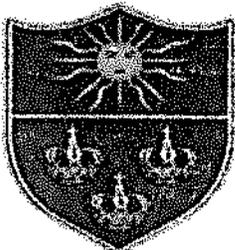
mensuales en el SICODIS, ya sea para educación, medio ambiente o la tasa de deporte.

Consecutivamente la DOCTORA MÓNICA GUAPACHA, funcionaria de la Secretaría de Hacienda del Municipio, tomó la palabra y aclaró que la inquietud de la H.C. es completamente válida. Explicó que, al elaborar la proyección inicial del presupuesto para la vigencia 2024, se utilizó un marco fiscal preliminar. Sin embargo, el plan financiero que se presenta hoy ha sido actualizado con los datos del presupuesto definitivo al 23 de abril de 2024. Este nuevo plan incluye los \$23,000 millones de recursos del balance de 2024 mencionados anteriormente, así como asignaciones adicionales del sistema general de participaciones. Por esta razón, el presupuesto para 2024 es mayor al inicialmente estimado. Para las vigencias de 2025, se proyectaron únicamente los parámetros macroeconómicos y los recursos del sistema general de participaciones, sin considerar los recursos no corrientes cuya cantidad está incierta. Por este motivo, los presupuestos para 2025, 2026 y 2027 no incluyen recursos de capital y presentan un valor incluso menor. A pesar de esto, el municipio debe asegurar que la inversión anual crezca con la aprobación del presupuesto por parte de los concejales. Así, aunque la inversión inicial programada para este año era de \$264,000 millones, para la próxima vigencia es de \$300,000 millones, reflejando un incremento anual. Es importante no incluir en las proyecciones de vigencias futuras los recursos no corrientes.

Seguidamente intervino la H.C. YANETH ALEXANDRA QUINTERO HERRERA, dijo que había quedado con más duda, porque dicen que se tenía presupuestado desde el año anterior para este año, cuando el presupuesto inicial sin recursos de balance son 264 mil millones.

Tomó la palabra la DOCTORA MONICA GUAPACHA, le respondió a la H.C. YANETH QUINTERO, que esos 264 mil millones incluyen solo inversión, señaló que hoy el POAI vale 297 mil millones, con los recursos del balance, allí están incluidos 23 mil millones, y 8 mil millones de mayor asignación de régimen subsidiado.

Consecutivamente la DOCTORA MELBA LUCÍA ZAPATA DURÁN, indicó que para concluir la respuesta a la H.C. YANETH QUINTERO. Subrayó la importancia de que el equipo de presupuesto, encabezado por MÓNICA y sus colegas, se mantenga atento a la página del SICODIS. También invitó a los secretarios a revisar las asignaciones adicionales del gobierno, ya que con la nueva categoría de segunda, se han reducido los fondos para funcionamiento y se han reinvertido en la inversión. Este ajuste se refleja en el presupuesto actual a través del CONFIS.

	CONCEJO MUNICIPAL CARTAGO Nit: 900.215.967 - 5	Página: 20 de 36 CÓDIGO: DE.F0.13
	ACTA NÚMERO 072 (25 MAY 2024)	FECHA DE APROBACIÓN: 21/05/2024

SESIÓN EXTRAORDINARIA.

CAPACIDAD DE ENDEUDAMIENTO 2024-2027

Proyección de Capacidad Legal de Endeudamiento

Cartago	Cartago	Cartago	Cartago	Cartago
2024	2025	2026	2027	2028
100%	100%	100%	100%	100%
100%	100%	100%	100%	100%
100%	100%	100%	100%	100%

SOLVENCIA (Ley 358/1997)
 Cartago es un municipio con amplia solvencia para pagar el servicio de la deuda. El resultado es <40%



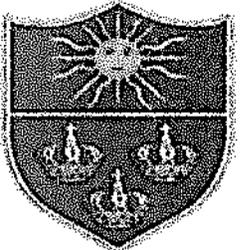
SOSTENIBILIDAD (Ley 358/1997 reglamentado por el artículo 30 de la Ley 2155 de 2021 que modificó el artículo 6 la Ley 358 de 1997.)
 El municipio de Cartago puede cumplir a cabalidad con todas sus obligaciones de deuda pública, toda vez que el indicador es menor o igual al 60%

Municipio de Cartago con capacidad de pago para cubrir el servicio de la deuda y generar excedentes de recursos para inversión



CONCLUSIÓN: Desde la Secretaría de Hacienda y Gestión Financiera y atendiendo las orientaciones del Sr. ALCALDE JUAN DAVID PIEDRAHITA LÓPEZ, se trabaja en la gestión y uso eficiente de los recursos para materializar el Plan de Desarrollo "Más Progreso, Mejor Futuro" y cumplir las expectativas de gobierno, las inversiones priorizadas por la comunidad y, promover el crecimiento social y económico del Municipio que eleve constantemente la calidad de vida de los Cartagüesños. Finalizó dando las gracias por el uso de la palabra y por la atención prestada.

Seguidamente la Señora YAMILE HENAO Explicó que el programa se enfoca en la identidad cultural de Cartago, especialmente en su patrimonio del bordado, e incluye la creación de dos observatorios: uno de inteligencia turística y otro de oportunidades competitivas, para recopilar información y mejorar sus prácticas. Subrayó la importancia de la innovación y la necesidad de maquinaria que reduzca los tiempos de producción, como un trazador que simplifique varios procesos manuales del bordado. Solicitó apoyo económico para implementar estas mejoras y fortalecer el gremio e indicó que el programa está diseñado para beneficiar a las bordadoras, otorgándoles una identificación que les permitirá acceder a diversos beneficios. Para ello, primero se realizará una caracterización que evalúe su situación familiar, educativa, de salud y vivienda; Con esta información, se les entregará un carnet que facilitará descuentos en transporte, gasolina y acceso a formación en áreas como marketing digital y diseño de patronales. Además, se busca formalizar la enseñanza del bordado en las instituciones educativas para preservar esta tradición. La propuesta también prioriza la salud ocupacional, incluyendo oftalmología y terapia, así como la recreación. Destacó la importancia de involucrar a las nuevas generaciones para asegurar la continuidad del oficio, fortaleciendo las empresas familiares y estandarizando los procesos de producción para mejorar su visibilidad y atractivo turístico. Finalmente, expresó su esperanza de que estos esfuerzos permitan comercializar los productos a nivel nacional e

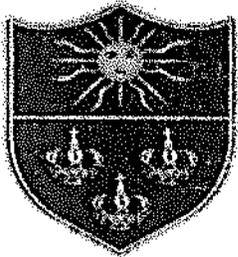
	CONCEJO MUNICIPAL CARTAGO Nit: 900.215.967 - 5	Página: 21 de 36 CÓDIGO: DE.F0.13
	ACTA NÚMERO 072 (25 MAY 2024)	FECHA DE APROBACIÓN: 21/05/2024

SESIÓN EXTRAORDINARIA.

internacional, asegurando la calidad y el apoyo de los recursos asignados. Concluyó agradeciendo por la oportunidad de presentar la propuesta y esperando que sea valorada y apoyada positivamente.

Se le concedió el uso de la palabra al H C NICOLÁ SÁNCHEZ DÍAZ, saludó a todos, inmediatamente felicitó al gremio de las bordadoras porque esas intervenciones son cruciales para la corporación edilicia, aportando conocimiento desde diversos enfoques trabajados en las mesas de participación. Destacó el esfuerzo que han hecho con la mesa sectorial del bordado, promoviendo un trabajo articulado entre los artesanos de Cartago, algo que hacía mucha falta. Le sugirió a YAMILE y a su equipo, junto con las bordadoras, que formalicen ese trabajo en un documento para incluirlo en el "Plan de Desarrollo", ya que, aunque las líneas generales están definidas, se necesitan ajustes y formalidades. Manifestó que, en el segundo debate del proyecto, realizarán esas modificaciones una vez avaladas por el Alcalde, según lo estipula por la ley e indicó que era fundamental recuperar la identidad del bordado en Cartago, reviviendo su importancia histórica. Además, informó a la ciudadanía que junto con YAMILE y el equipo de bordadoras, han conseguido un espacio en la Casa del Valle en Bogotá para exhibir sus trabajos y que estaban gestionando su presencia en la COP 16 para mostrar al mundo el arte y cultura del municipio. Reiteró la felicitación y les brindó todo su apoyo para seguir trabajando por ese valioso proyecto.

Se le dio el uso de la palabra a la PSICÓLOGA DAYANA ROJAS, saludó de manera cordial a todas las personas en general, expresó que todo eso surge a partir de su asistencia al primer encuentro organizado por YAMILE, donde escuchó a la DOCTORA ISLEIDY POSSO, a quien le expresó su admiración por su trabajo en la línea estratégica de liderazgo, competitividad y trabajo sectorial. Manifestó que, como psicóloga y especialista en trabajo organizacional con más de 20 años de experiencia, sintió la necesidad de proponer una idea que articula diversas competencias y habilidades para los jóvenes. Propuso un enfoque integral de talento que abarque desde la niñez hasta la adultez, identificando y desarrollando habilidades en niños, jóvenes, mujeres, artesanos y músicos. Señaló que el mundo actual demanda competencias axiológicas (valores y ética), científicas, estéticas, cognitivas y procedimentales, por tal razón sugirió una educación para la vida que incluya ciclos propedéuticos, formación integrada y aprendizaje en contextos reales como servicio social y prácticas académicas. Mencionó que, al identificar talentos desde la niñez, con apoyo del secretario de educación, pueden crear rutas personalizadas en las instituciones educativas, permitiendo que los estudiantes desarrollen sus habilidades en áreas como danza, robótica o sistemas, progresando desde la primaria hasta la especialización técnica o profesional, lo cual ayudaría a

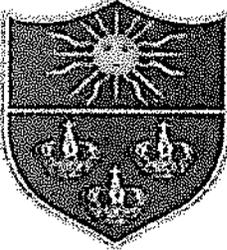
	CONCEJO MUNICIPAL CARTAGO Nit: 900.215.967 - 5	Página: 22 de 36 CÓDIGO: DE.F0.13
	ACTA NÚMERO (25 MAY 2024)	072 FECHA DE APROBACIÓN: 21/05/2024

SESIÓN EXTRAORDINARIA.

definir y potenciar las competencias de los jóvenes, superando la falta de identificación de talentos en la educación actual. Continuó diciendo que, para responder a las demandas globales de competencias, era crucial que los jóvenes estén preparados en diversas áreas. Resaltó que ellos necesitan aprender múltiples lenguas y conocer disciplinas emergentes, proyectándose a futuro con una perspectiva interdisciplinaria e intercultural. Hizo referencia a que la generación Z y Alfa requieren flexibilidad y el dominio de tecnologías avanzadas, por eso en la reunión, el director de TIC subrayó la necesidad de potenciar a los jóvenes a través de la identificación de talentos y la valorización de sus raíces ancestrales, cimentando su identidad cultural. Aclaró que ese enfoque integral debe incluir la formación contextualizada y el mapeo de capacidades y competencias, facilitando experiencias de aprendizaje y prácticas laborales que fomenten la construcción de conocimiento y la transformación social. Agregó que la fuga de talento es un problema crítico, por lo que propuso un programa de prácticas de excelencia en Cartago; ese programa seleccionaría a 50 estudiantes para realizar prácticas en diversas secretarías, entidades descentralizadas y empresas mixtas del municipio. El objetivo es generar experiencias laborales valiosas, captar talento joven, facilitar el empalme generacional y ofrecer nuevas oportunidades de formación de posgrados, reforzando su identidad y compromiso con la ciudad. Destacó que esa propuesta requiere el compromiso de todos para proporcionar escenarios seguros y favorables para el desarrollo profesional de los jóvenes.

Intervino la señora primera vicepresidenta, la H.C. SANDRA VIVIANA ÁLZATE, le dijo a la DOCTORA DAYANA ROJAS, que era importante hacerle el requerimiento que se le hizo también a YAMILE, y es que a más tardar el lunes, a las 8 de la mañana puedan hacer llegar esas propuestas para presentarlas como proposiciones y enviarlas al Alcalde, porque de acuerdo a la ley 152 ese tipo de proposiciones deben ser concertadas con el señor Alcalde y la idea es que también la DOCTORA ISLEIDY como profesional en la construcción del "Plan de Desarrollo" pueda analizarlas para incluirlas, porque era una propuesta muy importante.

Se le concedió la palabra al H.C. NICOLÁS SÁCHEZ DÍAZ, sugirió que en la sesión de comisión sean puntuales y que por tal razón no aborde hoy el tema de regalías, ya que estos programas han sido socializados en los últimos tres días y son transversales al "Plan de Desarrollo". Rápidamente manifestó que, aunque es un capítulo importante, ha sido explicado en varios espacios. Indicó que los programas incluyen el tema de la sede de la aso comunal, el proyecto de capital semilla para personas en la casa de Justicia, la dotación de la casa afro y otros, los cuales todos ya se encontraban ampliamente socializados en sesiones anteriores. Por ello

	CONCEJO MUNICIPAL CARTAGO Nit: 900.215.967 - 5	Página: 23 de 36 CÓDIGO: DE.F0.13
	ACTA NÚMERO (25 MAY 2024)	072 FECHA DE APROBACIÓN: 21/05/2024

SESIÓN EXTRAORDINARIA.

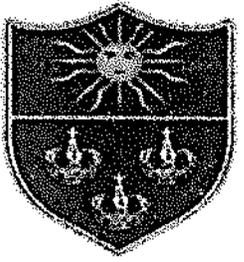
propuso que reprogramaran la socialización de ese capítulo de regalías para otra sesión del concejo municipal. Agradeció por el uso de la palabra.

Se le dio el uso de la palabra al H C JESÚS ELÍAS SERNA, saludó de manera cordial a todos, le dijo a la DOCTORA DAYANA y a la señora YAMILE, que estaba totalmente de acuerdo con ellas, que contarán con su curul y su apoyo; porque se necesita generar más competencias pedagógicas en nuestra formación educativa estudiantil en la ciudad de Cartago, indicó que ha tenido la oportunidad de impartir formación en el SENA, una formación por competencia que es excelente y por tal razón les ofreció todo su apoyo.

Acto seguido, la H C JULIE VANESSA MONTES sometió a consideración la propuesta de la H C NICOLÁS SÁNCHEZ de posponer el tema de "Regalías" para otra sesión la próxima semana. La propuesta fue aprobada.

Se le dio el uso de la palabra a la H C YANETH ALEXANDRA QUINTERO HERRERA, saludó a los presentes, seguidamente dijo que quería saber si hoy les presentarían la proyección del presupuesto relacionado con el plan municipal de desarrollo, ya que la comunidad esperaba conocer esos detalles. Señaló que era importante entender el presupuesto específico para áreas como agricultura, desarrollo rural, medio ambiente y salud de manera segregada y clara para el conocimiento público. Destacó que, aunque les entregaron el plan plurianual de inversiones, la exposición no incluyó esos detalles. Mencionó que por ejemplo en el sector salud y protección social hay 133.000 millones de pesos asignados, con desglose en inspección, vigilancia y control (1.575 millones), salud pública (1.499 millones) y aseguramiento y prestación (130.000 millones). Por tal razón expresó que sería útil que esa información se socializara abierta y públicamente para que todos los ciudadanos sepan cómo se va a invertir el presupuesto. Dio las gracias por el uso de la palabra.

Se le otorgó el uso de la palabra al H C NICOLÁS SÁNCHEZ DÍAZ, manifestó que era fundamental socializar el plan plurianual de inversiones y su desglose por sectores, señaló que según la DOCTORA ISLEIDY, ese plan ya está publicado en la página web de la alcaldía municipal, accesible para todos los ciudadanos. Por otro lado, la DOCTORA MELBA LUCÍA ZAPATA también presentó una exposición detallada sobre ese plan, desglosado por sectores y programas y se puede encontrar en el anexo 6. Indicó que, aunque el tiempo de estudio ha sido corto, el documento está disponible públicamente, cumpliendo con las solicitudes de la comunidad. Ante esa situación dijo que era crucial que la comisión se reuniera para decidir si suspendían

	CONCEJO MUNICIPAL CARTAGO Nit: 900.215.967 - 5	Página: 24 de 36 CÓDIGO: DE.F0.13
	ACTA NÚMERO 072 (25 MAY 2024)	FECHA DE APROBACIÓN: 21/05/2024

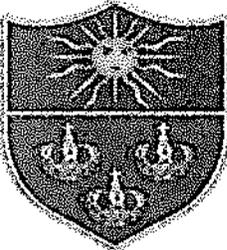
SESIÓN EXTRAORDINARIA.

la sesión extraordinaria o continuaban, ya que ellos necesitaban iniciar el primer debate. Agradeció por el uso de la palabra.

Se le dio el uso de la palabra a la DOCTORA ISLEIDY POSSO RIVERA, saludó a los presentes, indicó que en la carpeta número 13 de sus memorias se encuentra la certificación de la publicación del plan plurianual de inversiones, disponible en la página web del municipio de Cartago (www.municipiocartago.gov.co) en el menú de transparencia, punto 4, planeación 4.3 plan de acción. Dijo que esa versión publicada contiene toda la información presentada por la doctora Melba, incluyendo las prioridades identificadas en las audiencias públicas de participación ciudadana, tanto urbanas como rurales. Señaló que los ciudadanos pueden cotejar lo que se priorizó en cada zona con los presupuestos asignados a cada sector y programa y que la información está accesible para cualquier consulta, y ellos están disponibles para atender cualquier duda específica que surja si no se logra completar el proceso de socialización. Dio las gracias por el uso de la palabra.

Se le dio el uso de la palabra a la H.C. YANETH ALEXANDRA QUINTERO HERRERA, dijo que estaba de acuerdo en que 10 días para estudiar un plan de desarrollo es un tiempo muy corto, considerando la cantidad de documentos que requieren un análisis riguroso. Por tal razón manifestó que era lamentable que no se haya entregado el plan en la fecha indicada, lo cual habría permitido un estudio adecuado y real. Señaló que era crucial que la comunidad esté informada, ya que, aunque el plan está publicado en la página web del municipio, muchas personas no saben cómo acceder a él. Expresó que hoy era importante que los funcionarios lo expliquen de manera abierta y detallada, porque hay personas que, además de no tener acceso a la página, esperan obtener esa información a través de medios virtuales. Mencionó que a pesar de que tiene la oportunidad de acceder al plan plurianual y verlo detalladamente, muchas personas no tienen esa posibilidad. Por eso hizo un llamado respetuoso a que se socialice el plan de manera comprensible y accesible para todos. Agradeció por el uso de la palabra.

Se le concedió el uso de la palabra al H.C. NICOLÁ SÁHCEZ DÍAZ, dijo que era fundamental aclarar que, aunque fueron citados el 15 de mayo a sesiones extraordinarias a partir del 20 de mayo para estudiar, debatir y aprobar el proyecto de acuerdo número 008, ese proyecto fue radicado en la corporación el 30 de abril de 2024 y entregado a los concejales el 2 de mayo. Por lo tanto, no se puede decir que solo tuvieron 10 días para estudiarlo. Manifestó que era importante que los Cartagüenses sepan que los concejales participan activamente en las mesas de construcción del plan de desarrollo, acompañando a las comunidades durante cerca de dos meses y medio en diversas mesas sectoriales y de participación en comunas

	CONCEJO MUNICIPAL CARTAGO Nit: 900.215.967 - 5	Página: 25 de 36 CÓDIGO: DE.F0.13
	ACTA NÚMERO 072 (25 MAY. 2024)	FECHA DE APROBACIÓN: 21/05/2024

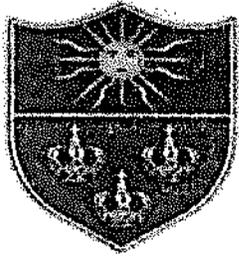
SESIÓN EXTRAORDINARIA.

y veredas. Así, el plan de desarrollo refleja el trabajo y las opiniones de la ciudadanía desde el inicio, no solo en esos últimos días. Agradeció por el uso de la palabra.

Se le concedió la interpelación a la H C SANDRA VIVIANA ÁLZATE, quien expresó la importancia de informar a la ciudadanía que la Ley 152, Ley Orgánica del Plan de Desarrollo, establece en su artículo 40 que los planos deben ser presentados a las asambleas o concejos, dentro de los primeros cuatro meses del mandato del gobernador o alcalde. La asamblea o concejo debe decidir sobre los planos en el mes siguiente. También señaló que en el Concejo Municipal ha cumplido con esta ley desde el inicio. Indicó que recibieron el plan de desarrollo el 2 de mayo, después del festivo del 1 de mayo, y establecido tres días para la socialización y estudio del plan con la ciudadanía, sin ser sesiones formales. Durante estas sesiones, se abrieron micrófonos y se estudió el plan en conjunto. Resaltó que los documentos anexos y el plan están disponibles en el concejo y en la página web, como se ha aclarado en grabaciones y transmisiones en vivo. Subrayó que no se puede menospreciar este proceso participativo, que ha involucrado arduamente a la administración municipal, el concejo, el consejo territorial de planeación, juntas de acción comunal, líderes sociales, funcionarios, contratistas y asesores. Por otro lado, enfatizó que este proceso ha requerido sesiones diarias de 6 a 8 horas y debe ser reconocido y respetado. Hizo un llamado a la ciudadanía a participar activamente ya reconocer que la responsabilidad de la participación ciudadana es de todos, no solo de los políticos y funcionarios.

Continuó con el uso de la palabra el H C NICOLÁS SÁNCHEZ DÍAZ, dijo que quería aclarar que no han sido solo 10 días para el estudio de ese proyecto de acuerdo. Señaló que, desde la fecha de su radicación y posterior entrega, los concejales han tenido tiempo para revisar esos documentos, junto con sus equipos y las personas que los acompañan. Mencionó que eso ha permitido que en su ejercicio social y comunitario expongan el contenido del plan de desarrollo a amigos, líderes y ciudadanos interesados en conocer lo que está sucediendo. Indicó que consideraba que se había dado el tiempo suficiente para el estudio y ya era momento de proceder y continuar con esa sesión para iniciar las sesiones de comisión conjunta. Agradeció por la atención prestada.

Se le concedió la réplica a la H C YANETH ALEXANDRA QUINTERO HERRERA, rápidamente expresó que no podían ignorar la situación porque ella nunca ha dicho que este Concejo no haya hecho lo que debía hacer; reiteró que es muy claro lo que establece la ley que la Administración Municipal debe presentar el "Plan de Desarrollo" al Concejo dentro de los primeros cuatro meses. Indicó que pidió el plan de desarrollo desde el 30 de abril, pero no fue entregado hasta el 2 de mayo, y la

	CONCEJO MUNICIPAL CARTAGO Nit: 900.215.967 - 5	Página: 26 de 36 CÓDIGO: DE.F0,13
	ACTA NÚMERO 072 (25 MAY 2024)	FECHA DE APROBACIÓN: 21/05/2024

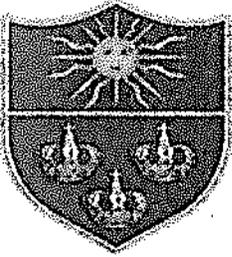
SESIÓN EXTRAORDINARIA.

memoria completa solo se les entregó una vez se convocaron las sesiones extraordinarias. Manifestó que, aunque se ha afirmado que el proceso fue participativo, ella discrepaba en cuanto a la participación efectiva del Consejo Territorial de Planeación, al que no se le garantizó una participación adecuada más allá de enviar un correo electrónico. Señaló que la socialización del plan plurianual de inversiones no se ha realizado adecuadamente. Pidió que esta información se socializara con la comunidad y no solo se limitara a estar disponible en la página web. Reconoció que, aunque se ha hecho un esfuerzo por socializar el plan de desarrollo de manera extraoficial, consideraba que la discusión y debate formales debían darse en sesiones extraordinarias. Expresó que los 10 días otorgados para este proceso son insuficientes, comparado con otros municipios que han convocado 15 días de sesiones extraordinarias para ese propósito. Enunció que no entendía por qué aquí no se hizo lo mismo, permitiendo un debate más pausado y detallado. Dio las gracias por el uso de la palabra.

Se le dio el uso de la palabra a la H C SANDRA VIVIANA ÁLZATE, manifestó que era importante que la ciudadanía entendiera que no había ninguna prisa indebida; el municipio es de segunda categoría, lo que obligó al alcalde a convocar a sesiones extraordinarias por acto administrativo. También solicitó a la presidenta que escucharan al Consejo Territorial de Planeación ahora mismo, ya que se ha mencionado repetidamente su participación. Dijo que era crucial que ellos les cuenten cómo han estado involucrados en este proceso, porque hasta donde ella tenía entendido han estado presentes desde las mesas de socialización hasta el inicio de las sesiones extraordinarias. Hizo un llamado a la H C YANETH ALEXANDRA QUINTERO para que les indique en qué artículo de la ley se establece que los alcaldes municipales deben radicar el plan de desarrollo el 30 de abril, y si el alcalde incumplió con esto, en qué artículo se menciona y cuál sería la falta disciplinaria correspondiente. Agradeció por el uso de la palabra.

Se le concedió el uso de la palabra a la H C YANETH ALEXANDRA QUINTERO HERRERA, le dijo a la H C SANDRA ÁLZATE, que le respondía la pregunta para que no se quedara con la duda por un tiempo prolongado. Señaló que en el mismo artículo que ella había leído estaba, la invitó a que lo leyera nuevamente, porque era importante que el concejo pueda tener un acompañamiento jurídico, cada concejal, para que haya una verdadera interpretación del derecho, le reiteró que volviera a leer el artículo y ahí se iba a dar cuenta que es dentro de los primeros 4 meses y están hablando que el último día hábil del cuarto mes es el 30 de abril.

Se le dio el uso de la palabra a la H C SANDRA VIVIANA ÁLZATE, expresó que el artículo es muy claro y ya lo leyeron y efectivamente el señor alcalde lo radicó el 30

	CONCEJO MUNICIPAL CARTAGO Nit: 900.215.967 - 5	Página: 27 de 36 CÓDIGO: DE.F0.13
	072 ACTA NÚMERO (25 MAY 2024)	FECHA DE APROBACIÓN: 21/05/2024

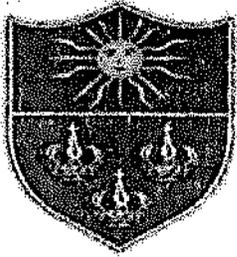
SESIÓN EXTRAORDINARIA.

de abril cumpliendo con lo que establece el artículo 40 de la ley 52, que dice que dentro de los primeros 4 meses del respectivo periodo y el 30 de abril cumple con el plazo de los 4 meses, esa es la interpretación jurídica. Agradeció por el uso de la palabra.

Se le otorgó el uso de la palabra al H C JOHN FREDY SERNA MARTINEZ, saludó de manera extensiva a todos, Manifestó que, para ser claro y honesto, quería aclarar algunas dudas que se han planteado y corregir información errónea que se ha difundido, desinformando a la comunidad. Dijo que, aunque no era abogado, es contador público y ha revisado varias veces el artículo 40 de la Ley 152 de 1994; y en ninguna parte dice que el plan de desarrollo debe entregarse al concejo el primero, el dos, el tres o el cuatro de mayo. La ley establece que debe radicarse en los primeros cuatro meses del año, lo cual se cumplió. Además, se ha dicho incorrectamente que el Consejo Territorial de Planeación no participó debido a desinterés de la Secretaría de Planeación. Señaló que el doctor Hugo Buenaventura ya explicó claramente los inconvenientes para la conformación del consejo y los esfuerzos para contactar a sus miembros. Expresó que era importante que los ciudadanos de Cartago sepan que no hubo desinterés y que todas las secretarías involucradas participaron comprometidamente y conforme a la ley en ese proceso. Reiteró que el comité ha participado activamente en la socialización y las sesiones extraordinarias del plan de desarrollo. Agradeció por el uso de la palabra y por la atención prestada.

Seguidamente la presidenta la H C JULIE VANESSA MONTES, puso a consideración la intervención del Representante del Consejo Territorial de Planeación, la cual fue aprobada.

Se le dio el uso de la palabra a DIEGO ALEJANDRO HERNANDEZ, Presidente del Consejo Municipal de Planeación de Cartago, saludó a todos, dijo que aclaraba ciertos puntos, uno de ellos fue que el nuevo Consejo Territorial de Planeación fue conformado el 5 de abril de 2024 bajo el decreto 082. Informó que la norma establece que cada 8 o 4 años se debe renovar el 50% de los consejeros, por lo que este nuevo consejo no podía formular el concepto del plan de desarrollo; eso le correspondía al consejo anterior. Indicó que el nuevo consejo ha participado activamente en todas las mesas de socialización y sesiones, siempre contando con el apoyo de la Secretaría de Planeación y su secretario, HUGO ARMANDO BUENAVENTURA. Dio a conocer que a ellos los invitaron a una reunión el 12 de mayo para socializarles el plan de desarrollo, donde la DOCTORA ISLEIDY y otros funcionarios les expusieron detalladamente el plan durante 4 horas. Posteriormente, les entregaron nueve memorias para su estudio. Mencionó que legalmente el

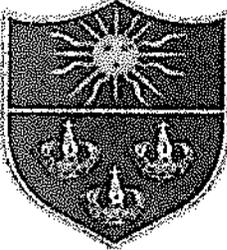
	CONCEJO MUNICIPAL CARTAGO Nit: 900.215.967 - 5	Página: 28 de 36
	ACTA NÚMERO 072 (25 MAY 2024)	CÓDIGO: DE.F0.13 FECHA DE APROBACIÓN: 21/05/2024.

SESIÓN EXTRAORDINARIA.

anterior consejo debía emitir el concepto y Planeación cumplió con enviar el plan a los correos de los consejeros anteriores el 29 de febrero, aunque no se reunieron. Expresó que el nuevo consejo ya tiene junta directiva y un plan de acción radicado, y que según la sentencia 524 de 2003, se les debe asignar un rubro presupuestal para su funcionamiento. Agregó que además de seguir el plan de desarrollo, emiten conceptos sobre el plan de ordenamiento territorial, el sistema general de regalías y el sistema general de participaciones para asegurar la participación ciudadana y un adecuado plan de desarrollo. Dio las gracias por el uso de la palabra.

Se le concedió la palabra al H C NICOLÁS SÁNCHEZ DÍAZ, quien expresó su satisfacción al ver que una persona joven como él, con amplia experiencia en acción comunal, ahora preside el importante Consejo Territorial de Planeación. En este sentido, manifestó su apoyo personal y el del concejo en su conjunto para alcanzar los objetivos propuestos. Destacó la claridad de su intervención, especialmente al hacer referencia al artículo 39, numeral 6 de la Ley 152 de 1994, que establece el plazo de un mes. También mencionó que, aunque el consejo no estaba completamente conformado en el momento inicial, ahora lo está y ha sido escuchado y considerado por la administración municipal en un proceso participativo e inclusivo. Subrayó la importancia de que los ciudadanos comprendan que, aunque no se emitió un concepto formal dentro del plazo establecido, el consejo ha estado activo, participando como líderes sociales y políticos en las mesas de socialización. Actualmente, están alineados y familiarizados con el plan de desarrollo, y consideran que su apoyo al proceso es claro y positivo, ofreciendo una perspectiva favorable sobre este plan.

Se le dio el uso de la palabra a la H C YANETH ALEXANDRA QUINTERO HERRERA, felicitó a DIEGO ALEJANDRO por su juventud y su deseo de trabajar por la comunidad, los barrios y los diferentes sectores de Cartago. Expresó que era alentador ver gente joven en esos espacios, por tal razón él cuenta con el apoyo de este concejo y de ella como concejal para el desarrollo de sus funciones en el Consejo Territorial de Planeación. Indicó que DIEGO fue muy claro al explicarles que el consejo no estaba debidamente conformado y debía renovarse antes del 29 de febrero. Reiteró que la gente les dice que no se presentó el plan, por eso era importante saber cuáles fueron los mecanismos de difusión y convocatoria utilizados. Mencionó que, si la secretaría solo hizo un comunicado en la página web, es posible que la gente no lo haya visto y por eso no se presentaron. Continuó diciendo que quería conocer las acciones específicas desplegadas por la entidad a cargo del consejo. Enfatizó en que el Consejo Territorial de Planeación no estaba conformado, lo cual era una de las primeras acciones que debió realizar el alcalde

	CONCEJO MUNICIPAL CARTAGO Nit: 900.215.967 - 5	Página: 29 de 36 CÓDIGO: DE.F0.13
	ACTA NÚMERO 072 (25 MAY 2024)	FECHA DE APROBACIÓN: 21/05/2024

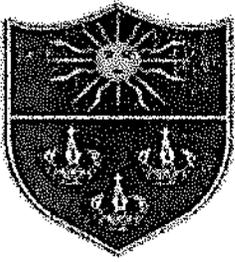
SESIÓN EXTRAORDINARIA.

al posesionarse, para someter el plan de desarrollo a consulta como indica la ley. Señaló que Diego Alejandro mencionó que la convocatoria se hizo en abril.

Seguidamente intervino DIEGO ALEJANDRO HERNANDEZ, Presidente del Consejo Municipal de Planeación de Cartago, explicó que la convocatoria se hizo públicamente por la página oficial de la alcaldía municipal el 21 de febrero, el nuevo consejo territorial se conformó a través del decreto 082 del 5 de abril del 2024, porque había que renovar el 50% de los consejeros. Agradeció a todos por la atención prestada.

Continuó con el uso de la palabra la H C YANETH ALEXANDRA QUINTERO HERRERA, manifestó que quedaba claro que el proceso no se realizó adecuadamente, ya que la convocatoria del Consejo Territorial de Planeación debió haberse hecho antes, permitiendo que en el mes de marzo se pudiera estudiar y emitir un concepto. Informó que el artículo 35 de la Ley 152 establece que la dependencia de planeación debe proporcionar al consejo el apoyo administrativo y logístico necesario para su funcionamiento. Señaló que no se trata solo de enviar múltiples correos, sino de garantizar dicho apoyo para que las reuniones se lleven a cabo de manera efectiva. Lamentablemente, esa reunión no se realizó conforme a la ley porque el consejo no estaba conformado en ese momento, lo cual impidió la emisión del concepto. Dio las gracias por el uso de la palabra.

Se le dio el uso de la palabra a la DOCTORA ISLEIDY POSSO RIVERA, expresó que era necesario aclarar varios aspectos en orden cronológico para que todos comprendieran con exactitud, señaló que el proceso del consejo territorial de planeación no comenzó en febrero, sino en enero. Manifestó que el Consejo Territorial de Planeación (CTP), es autónomo en determinar vacancias y reemplazos y que a ellos se les consultó desde el principio. Informó que en una reunión en la Universidad del Valle el 16 de mayo, donde participaron tanto el CTP anterior como el nuevo se evidenció la molestia del consejo anterior por no poder emitir un concepto ya que ellos ignoraban que su periodo había expirado, lo cual fue comunicado por la presidencia del CTP y no por el municipio. Expresó que el municipio siguió el procedimiento legal para convocar públicamente a nuevos miembros y solo Alejandro se presentó y él ha logrado motivar a varios sectores a participar. Indicó que el concepto fue radicado el 29 de febrero al CTP vigente, y ese día se verificó que todos los correos fueran recibidos. Reiteró que la molestia de los ex miembros no fue responsabilidad municipal, sino del proceso autónomo del CTP que determinó sus salidas al finalizar su periodo. Resaltó que durante la reunión se consideró la renovación del consejo para reflejar las nuevas realidades económicas y sociales, permitiendo eventualmente la reintegración de valiosos ex

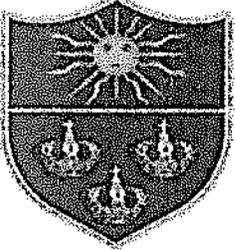
	CONCEJO MUNICIPAL CARTAGO Nit: 900.215.967 - 5	Página: 30 de 36 CÓDIGO: DE.F0.13
	ACTA NÚMERO (25 MAY 2024)	072 FECHA DE APROBACIÓN: 21/05/2024

SESIÓN EXTRAORDINARIA.

miembros. Dio a conocer que Alejandro, desde el inicio acompañó todas las mesas sectoriales y de participación comunitaria, destacando la importancia de la participación y el conocimiento del plan de desarrollo entre los sectores, como lo establece la Corte Constitucional. Agregó que en el proceso no solo establecieron un Consejo Territorial de Planeación (CTP), sino que se desplegaron por cada uno de los sectores del catálogo de clasificación presupuestal, realizando 21 mesas sectoriales con gremios, instituciones, líderes y lideresas. Así, emitieron un concepto representativo de múltiples instituciones y líderes sociales de todos los territorios. Subrayó que cuando el Departamento Nacional de Planeación (DNP) visitó las instalaciones para revisar el avance del plan, explicaron la resistencia de la gente a participar en el CTP y enfatizaron que las reuniones sectoriales eran representativas. Mencionó que, como coordinadora del proceso de estructuración del plan, le enorgullece afirmar que fomentaron la mayor participación comunitaria posible. Agradeció a Alejandro por su valentía y esfuerzo en motivar a todos, lo cual permitió que Cartago tenga un CTP comprometido, que participó en todas las mesas sectoriales y continúa apoyándolos. Recalcó que ese plan de desarrollo no se hizo a puerta cerrada ni de manera excluyente; todas las acciones pertinentes según la ley se cumplieron para conformar el CTP y que, aunque inicialmente hubo desinterés, ahora el CTP está plenamente activo y comprometido, con miembros presentes en el recinto que conocen y respaldan el plan. Destacó que en ningún momento evitaron la socialización del plan con el CTP, al contrario, trabajaron arduamente para su conformación y participación constante, y hoy tienen un consejo comprometido con el desarrollo de la comunidad.

Se le concedió el uso de la palabra al H C HERNANDO MARÍN, saludó a todos en general, dijo que consideraba que estaban perdiendo el tiempo al repetir lo mismo una y otra vez. Manifestó que ya se había explicado reiteradamente, incluso por el secretario de planeación, que el Consejo Territorial de Planeación (CTP) no ha estado presente porque cinco de sus integrantes perdieron su participación debido al tiempo transcurrido. Se ha mencionado repetidamente que el CTP no ha participado, pero siempre ha estado presente el joven Alejandro. Señaló que continuar diciéndole a la comunidad lo mismo todos los días no es productivo y estaban estancados en la repetición sin avanzar en la solución. Agradeció por el uso de la palabra.

Se le dio el uso de la palabra al H C OSCAR ESTEBAN MORILLO RINCÓN, manifestó que no hubo tiempo para la socialización de lo que ellos solicitaron, específicamente del presupuesto y el plan plurianual, les dijeron que no había tiempo para ello, pero que se dedicó tiempo a discusiones específicas, resaltó que la socialización del presupuesto es crucial. Dijo tener dudas sobre el presupuesto

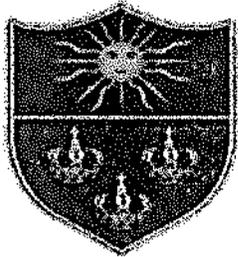
	CONCEJO MUNICIPAL CARTAGO Nit: 900.215.967 - 5	Página: 31 de 36 CÓDIGO: DE.F0.13
	ACTA NÚMERO 072 (25 MAY 2024)	FECHA DE APROBACIÓN: 21/05/2024

SESIÓN EXTRAORDINARIA.

del plan plurianual, especialmente en el tema de Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC), donde se les prometieron muchas cosas con una inversión de 50 millones de pesos, la cual considero insuficiente para las expectativas creadas. Expresó que necesitaban revisar punto por punto para entender las propuestas a largo plazo y asegurar mejoras en el plan plurianual. Reconoció que hubo una gran participación en las mesas sectoriales, pero también muchas personas no pudieron asistir y están pendientes de la información de esa sesión. Reiteró que sería beneficioso socializar el contenido a través de redes sociales para llegar a un público más amplio.

Se le concedió la interpelación a la H C YANETH ALEXANDRA QUINTERO HERRERA, dijo que ella no entendía por qué se distorsiona tanto la información sobre la solicitud hecha por ellos de socializar el plan plurianual. Manifestó que desde el inicio les dijeron que no había tiempo y que la sesión de la comisión debía empezar a las 12. Señaló que mencionó que el concepto del Consejo Territorial de Planeación (CTP) no se emitió a tiempo, pero que lo que habían hecho era profundizar en detalles innecesarios, incluso hablando con el joven Diego, quien confirmó que el CTP debió conformarse antes del 29 de febrero. Subrayó que nunca han dicho que el plan de desarrollo se realizó a puerta cerrada; al contrario, las socializaciones se hicieron conforme a la ley, que obliga a construir el plan con la comunidad, pero que también es obligatorio tener el concepto del CTP, y eso es lo que han estado preguntando. Recalcó que, en lugar de enfocarse en la solicitud hecha por ellos de socializar el plan plurianual de inversiones, llevan más de 40 minutos discutiendo puntos que no son relevantes a la petición realizada. Mencionó que, si hubieran comenzado a socializarlo desde el principio, ya habrían terminado y que por tal motivo esa falta de concesión generaba debates innecesarios. Enfatizó de nuevo en que pedían la socialización del plan plurianual de inversiones porque la comunidad no lo conoce adecuadamente y que, aunque se tenga el documento, no se ha socializado públicamente. Por eso es crucial que se socialice para que la comunidad conozca detalladamente lo estipulado en cada sector. Dio las gracias por el uso de la palabra.

Continuó con su intervención el H C OSCAR ESTEBAN MORILLO RINCÓN, expresó que realmente deben enfatizar en ese punto y que veía que algunos compañeros allí se presentaban como expertos en el plan de desarrollo, pero que él sentía que muchas cosas no les quedan claras. Señaló que era importante lo que mencionó la concejala cuando expresó que el Consejo Territorial de Planeación no emitió su concepto, no fue culpa de quienes estaban realizando el plan de desarrollo, ni del municipio, ni de nadie en particular que este consejo no se haya creado a tiempo, pero que, de cierta manera, el plan no se socializó adecuadamente, como ellos lo

	CONCEJO MUNICIPAL CARTAGO Nit: 900.215.967 - 5	Página: 32 de 36 CÓDIGO: DE.F0.13
	ACTA NÚMERO 072 (25 MAY 2024)	FECHA DE APROBACIÓN: 21/05/2024

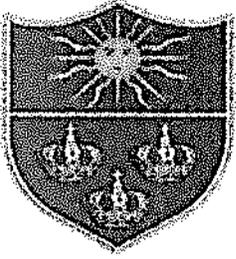
SESIÓN EXTRAORDINARIA.

han estado diciendo y como les han dado la razón sobre ese tema. Reiteró que estaban enfrascados en una discusión que ya habría terminado si se hubiera socializado el plan plurianual desde que lo solicitaron.

Se le dio el uso de la palabra a la H C SANDRA VIVIANA ÁLZATE, le solicitó a la señora presidenta que reprogramaran con la Secretaría de Hacienda para continuar con la socialización del plan plurianual de inversiones el próximo lunes. Indicó que fueron convocados hoy sábado a las 8:30 para una sesión extraordinaria con la Secretaría de Hacienda, por lo que propuso que el lunes se continuara con la socialización, para que puedan hacer las preguntas pertinentes. Hizo un llamado a que apliquen el Reglamento Interno, específicamente el artículo 74, que indica que se requiere autorización previa de la presidencia para hablar y que ningún concejal podrá intervenir más de dos veces sobre un mismo tema ni exceder el tiempo de participación de su bancada. Señaló que el párrafo segundo establece que el secretario debe llevar el control del tiempo durante las sesiones. Pidió a los compañeros que empiecen a aplicar ese reglamento y al secretario que controle el tiempo, para evitar extenderse innecesariamente en los mismos temas. Agradeció por el uso de la palabra.

Se le dio el uso de la palabra a la DOCTORA MELBA LUCÍA ZAPATA DURÁN, manifestó que dejaba constancia ante los honorables concejales de que hace unas horas socializó el plan plurianual de inversiones 2024-2027. Les dijo a los concejales que ellos tienen toda la información porque se les entregó completa y desagregada por sectores en el anexo 6 y que otra cosa es que soliciten desglosarla nuevamente aquí. Mencionó que la señora concejal ha solicitado que continúen el lunes, que ello no tenía problema en volver con su equipo para explicar detalladamente la desagregación del plan. les pidió que trajeran sus inquietudes el lunes, porque si no, el proceso sería muy extenso. Reiteró que con mucho gusto estaría presente el lunes, Dios mediante, para aclarar todas las dudas que tengan sobre el plan plurianual. Agradeció por el uso de la palabra.

Se le dio el uso de la palabra al H C NICOLÁS SÁNCHEZ DÍAZ, dijo que votaría positivamente la proposición hecha por la H C SANDRA ÁLZATE. Informó a la ciudadanía de Cartago que no es que no quieran socializar el plan plurianual. Subrayó que varios concejales han expresado su intención de agregar ideas, iniciativas y acuerdos programáticos con el señor alcalde, lo que inevitablemente generará modificaciones en el plan plurianual de inversiones durante el segundo debate. Por tal razón consideraba crucial la socialización del plan. Indicó que la DOCTORA MELBA LUCÍA ZAPATA ya presentó un panorama amplio, abordando los productos generales, aunque no se enfocó específicamente en los sectores del

	CONCEJO MUNICIPAL CARTAGO Nit: 900.215.967 - 5	Página: 33 de 36 CÓDIGO: DE.F0.13
	ACTA NÚMERO 072 (25 MAY 2024)	FECHA DE APROBACIÓN: 21/05/2024

SESIÓN EXTRAORDINARIA.

catálogo. Señaló que sabían cuánto era el recurso asignado y se aclaró que la mayor asignación en 2024 y su reducción en 2025 se deben a los recursos del balance. Sugirió al igual que la H C SANDRA ÁLZATE, que la socialización se realice antes de la aprobación en el segundo debate, posiblemente el lunes antes de dicha aprobación. Dio las gracias por el uso de la palabra.

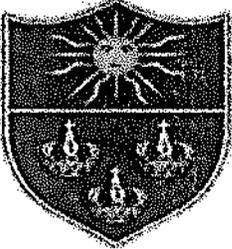
Se le concedió el uso de la palabra a la H C SANDRA VIVIANA ÁLZATE, expresó que en el momento había dos proposiciones, una que es la de ella para que el día lunes se continúe con la socialización y la otra proposición es del concejal Óscar morillo de que se haga en esa misma sesión, en ese momento, por tal razón invitó a la presidenta para que pusiera a consideración las dos proposiciones y que fuera público y nominal que su proposición es la del día lunes y del H C ÓSCAR MORILLO que se haga hoy.

Se le concedió la palabra al H C NICOLÁS SÁNCHEZ DÍAZ, manifestó dejar claro que el plan plurianual de inversiones fue efectivamente socializado en esa corporación. Señaló que la DOCTORA MELBA LUCÍA ZAPATA estuvo ahí con su equipo desde la hora citada y presentó el plan y que lo que ahora se buscaba, según la H C SANDRA, era que en los próximos días se realice una socialización más detallada, enfocada en los programas y productos específicos, cada uno con sus recursos asignados. Subrayó que era importante que no quedara la impresión de que el plan plurianual no fue socializado, porque sí se hizo en la corporación.

Se le dio el uso de la palabra al H C OSCAR ESTEBAN MORILLO RINCÓN, aclaró que el plan plurianual segregado no se expuso y que por tal razón es necesario dar claridad ahora antes de irse, más allá a profundidad.

Seguidamente la Presidenta la H C JULIE VANESSA MONTES, puso a consideración la proposición uno (1) de la H C SANDRA ÁLZATE de que el próximo lunes se explique el plan plurianual de inversión y la proposición dos (2) del H C OSCAR MORILLO de que se realice en este momento. Se procedió con la votación pública y nominal:

HONORABLES CONCEJALES		
Nº	NOMBRE Y APELLIDOS	VOTO
1	H C SANDRA VIVIANA ALZATE ROMERO	1
2	H C DIEGO EFREN CANDELA VILLEGAS	2
3	H C MARÍA AYDEE CORTES SERNA	1
4	H C LUIS FERNANDO GIRALDO RODRIGUEZ	1
5	H C ANGELICA LEON PULGARIN	1
6	H C HERNANDO MARIN CANO	1
7	H C FELIPE EDUARDO MEDINA QUINTERO	1

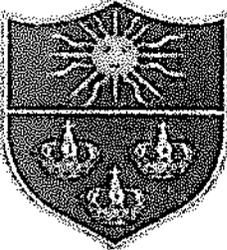
	CONCEJO MUNICIPAL CARTAGO Nit: 900.215.967 - 5	Página: 34 de 36 CÓDIGO: DE.F0.13
	ACTA NÚMERO 072 (25 MAY 2024)	FECHA DE APROBACIÓN: 21/05/2024

SESIÓN EXTRAORDINARIA.

8	H C MAURICIO MOLINA ARANGO	1
9	H C WILSON DAVID MONCADA RAMIREZ	1
10	H C JULIE VANESSA MONTES VALENCIA	1
11	H C OSCAR ESTEBAN MORRILLO RINCON	2
12	H C YANETH ALEXANDRA QUINTERO HERRERA	2
13	H C ANGELA MAGNOLIA ROBLES CORREA	1
14	H C NICOLÁS SÁNCHEZ DÍAZ	1
15	H C JESÚS ELIAS SERNA DELGADO	1
16	H C JHON FREDY SERNA MARTÍNEZ	1

Seguidamente el Secretario General, DANIEL ALEJANDRO ROJAS, anunció rápidamente que la proposición número uno (1) presentada por la H C SANDRA ÁLZATE, ganó recibiendo la mayoría de votos, con 13 votos a favor, mientras que la proposición dos (2) obtuvo tres votos.

5. Seguidamente el Secretario General dio lectura al comunicado por parte de la Policía Nacional, respecto a la solicitud que había realizado la H C ANGELICA LEÓN PULGARÍN en días anteriores, para ello procedió a leerla: En respuesta a la solicitud recibida mediante ventanilla de radicación, informe lo siguiente para su conocimiento y trámite continuo. A continuación, traslado partes de la intervención de la H C ANGÉLICA LEÓN PULGARÍN durante la sesión ordinaria del día 30 de abril. Solicito a la Secretaría de Gobierno y a la Policía Nacional que investiguen la ausencia de un cuadrante en el sector de Villa Helena, específicamente en la institución educativa Gabo, sede María Inmaculada. Según quejas recibidas, existe preocupación por problemas de seguridad e indigencia en la zona. La ciudadanía argumenta que no cuenta con presencia policial, motivo por el cual se solicita confirmación con el secretario y la Policía Nacional. En cumplimiento a las facultades conferidas y los términos legales establecidos en el artículo 14 numeral primero de la ley 1755 del 2015, y siguiendo la línea jurisprudencial trazada por la honorable Corte Constitucional, particularmente la sentencia T 479 del 2010, se procede a brindar una respuesta oportuna y de fondo. Tan pronto tuvimos conocimiento de esta situación, se impartieron órdenes al personal del Centro de Información Estratégica Policial (CIEPS) de nuestra estación para verificar la asignación del cuadrante número seis en dicho sector. Se ha confirmado que se realiza patrullaje constante por la zona de Villa Helena, incluir. Además, se ha instruido a las patrullas del cuadrante a estar atentas a las solicitudes de la comunidad, las cuales pueden realizarse mediante el número telefónico 3014382499. La Policía Nacional reitera su compromiso de servir y mantener la convivencia armónica y pacífica, protegiendo los derechos y libertades de todos los ciudadanos. Asimismo, se enfatiza el deseo de fortalecer las relaciones y construir confianza con la comunidad, respondiendo de manera oportuna a los requerimientos de autoridades y entidades públicas o privadas. Atentamente, El

	CONCEJO MUNICIPAL CARTAGO Nit: 900.215.967 - 5	Página: 35 de 36 CÓDIGO: DE.F0.13
	ACTA NÚMERO 072 (25 MAY 2024)	FECHA DE APROBACIÓN: 21/05/2024

SESIÓN EXTRAORDINARIA.

Capitán ERWIN EDUARDO MONTAÑO, Comandante de Estación de la Policía de Cartago.

6. Propositiones y asuntos varios.

6.1 No se presentaron proposiciones.

6.2 Asuntos varios.

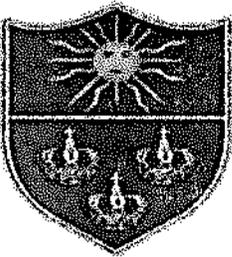
Se le dio el uso de la palabra al H c JOHN FREDY SERNA MARTINEZ, expresó que compartía con los Cartagüeños, los H c y los presentes que ayer asistió al lanzamiento del libro "Amor desde otro lugar" del padre JESÚS HERNANDO CAMACHO MOSQUERA, una persona que merece ser reconocido y destacado. Invitó a la corporación a considerarlo para el próximo periodo de sesiones ordinarias debido a su invaluable aporte, no solo en el ámbito cultural, sino también como educador, párroco en diversas Iglesias y líder espiritual en el Centro de Tecnologías Agroindustriales del SENA. Resaltó que era evidente que en Cartago había muchas personas apasionadas por la poesía, la lectura y comprometidas con ayudar a los demás, contribuyendo así a la construcción de una Cartago más próspera y emprendedora para todos. Dio las gracias por el uso de la palabra.

Acto seguido intervino el H c HERNANDO MARÍN, propuso a la señora presidente poner en consideración de la plenaria la **SESIÓN PERMANENTE**, siendo las 12:56 horas, Seguidamente se puso en consideración, inmediatamente se aprobó.

Luego intervino la H c YANETH ALEXANDRA QUINTERO HERRERA, pidió la verificación del quorum.

Seguidamente el señor Secretario General DANIEL ALEJANDRO ROJAS, manifestó que siendo las 12:56 PM del 25 de mayo del 2024, procedió a verificar el quorum el cual contaba con la mayoría de los cabildantes.

Se le dio el uso de la palabra al H c DIEGO EFRÉN CANDELA, saludó a todos los presentes, le manifestó a la DOCTORA ISLEIDY, que sería un atrevimiento afirmar que el "Plan de Desarrollo" se socializó a puerta cerrada, ya que nunca ellos han expresado tal cosa. Expresó que él, DIEGO CANDELA opinaba que la DOCTORA ISLEIDY era una profesional en todos los aspectos y que socializó el "Plan de Desarrollo" de manera excepcional. Personalmente señaló que nadie más habría podido hacerlo mejor; agregó que ella posee un conocimiento vasto sobre el tema y acertaron al asignarle esa responsabilidad, aunque desde su perspectiva, el secretario de planeación debió haber sido el encargado. Reconoció que en cada

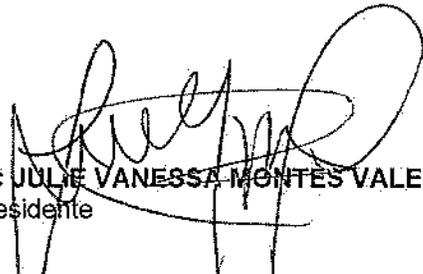
	CONCEJO MUNICIPAL CARTAGO Nit: 900.215.967 - 5	Página: 36 de 36 CÓDIGO: DE.F0.13
	ACTA NÚMERO 072 (25 MAY 2024)	FECHA DE APROBACIÓN: 21/05/2024

SESIÓN EXTRAORDINARIA.

encuentro con ella ya fuera en el recinto del concejo o en las mesas donde la acompañó, lo había hecho de manera excelente. Finiquitó su intervención y agradeció por el uso de la palabra.

CONVOCATORIA:

En último lugar la Presidente, manifestó que no habiendo más Honorables Concejales inscritos para intervenir, finalizó la sesión a las 13:00 horas y convocó a sesión extraordinaria el día 26 de mayo del 2.024 a partir de las 09:00 horas.


H.C. JULIE VANESSA MONTES VALENCIA
 Presidente


DANIEL ALEJANDRO ROJAS SANTANA
 Secretario General

Elaboró: Yesica Alejandra Palacios
 Secretaria de Actas.